

80118

Contraloría General de la República :: SGD 28-08-2020 19:06  
Al Contestar Cite Este No.: 2020IE0052009 Fol:1 Anex:19 FA:30  
ORIGEN 80118-OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA / CARLOS ENRIQUE POLANIA FALLA  
DESTINO 811110-DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN / MARIO HERNÁN CEBALLOS MEJIA  
ASUNTO REMISIÓN DOCUMENTOS PRIMER PAGO ORDEN DE COMPRA NO 51210 DE 2020- UT  
OBS REMISIÓN DOCUMENTOS PRIMER PAGO ORDEN DE COMPRA NO 51210 DE 2020- UT  
SOFT IG 3

Bogotá, D.C.

**2020IE0052009**



Doctor

**MARIO HERNÁN CEBALLOS**

Director de Contratación

Contraloría General de la República

Ciudad

ASUNTO: Remisión documentos primer pago Orden de Compra No 51210 de 2020  
– UT Soft IG 3

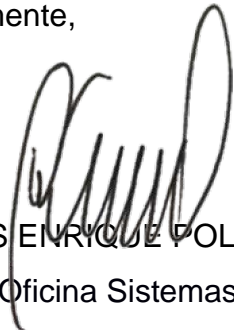
Respetado doctor Ceballos:

En virtud de la designación que hiciera la Gerencia Administrativa y Financiera como supervisor del contrato del asunto, las obligaciones contenidas en la Ley 1474 de 2011, Resolución organizacional No. OGZ-0191 del 11 de febrero de 2015, así como la circular de fecha 04 de marzo de 2014 expedida por la Gerencia Administrativa y Financiera, cláusulas contractuales y demás normas concordantes, adjunto envío los documentos que se relacionan a continuación, para su conocimiento y fines pertinentes:

- Factura electrónica de venta FBOG10803 del 19/08/2020
- Orden de Compra No 51210 de 2020
- Acta de Inicio
- Acta de Recibo a Satisfacción
- Certificación de cumplimiento
- Informe del contratista
- Informe de supervisión
- Certificación de parafiscales

- Anexo de certificación de parafiscales
- Certificación de la Contadora
- Certificación parafiscales de SoftwareOne Colombia
- Tarjeta profesional de la Contadora
- Cédula de la Contadora
- Certificación Bancaria
- RUT UT Soft IG 3
- RUT SoftwareOne Colombia
- RUT IG Service
- Acuerdo de constitución unión temporal
- Carta autorización de pago
- Concepto Superfinanciera
- Oficio 13155
- Póliza y aprobación de las pólizas

Cordialmente,



CARLOS ENRIQUE POLANÍA FALLA  
Director Oficina Sistemas e Informática  
Supervisor Orden de Compra 51210 de 2020

Anexo: (40) folios

Proyectado por: Rafael Dorado, apoyo técnico / Luis Vera, Apoyo administrativo

Revisado por: Juan Sebastián Poveda y Jesús Campos, Equipo de Gobierno y Gestión de TI

Archivo: TRD 80118-267 Supervisión de contratos



## Factura electrónica de venta

## FACTURA NACIONAL

Núm. : FBOG10803

Fecha emisión: 19/08/2020 12:10:00

Tipo de operación: Estándar

## Emisor : SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.

NIT : 900478383-2 ( Persona jurídica )

## Lugar de expedición del documento

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50 Ed. Porto 100, Of. 901 – 904 País: Colombia  
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001 Departamento: Colombia

## Dirección fiscal

Dirección: Avenida Carrera 45 No. 97-50 Ed. Porto 100, Of. 901 – 904 País: Colombia  
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001

Tipo responsabilidad: O-13

## Receptor : CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

NIT : 899999067-2 ( Persona jurídica )

Email: carlos.polania@contraloria.gov.co

## Dirección física de recepción

Dirección: Carrera 69 N 44 -35 País: Colombia  
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 11001 Departamento: Bogotá

## Dirección fiscal

Dirección: Carrera 69 N 44 -35 País: Colombia  
 Ciudad: BOGOTÁ, D.C. CP: 1001

Tipo responsabilidad: O-15

## Datos adicionales

Moneda: Peso Colombiano (COP)  
 Términos de pago: 30 - Transferencia Crédito Fecha vencimiento de pago: 18/09/2020  
 Método de pago: Crédito Núm. de cuenta bancaria: 0079472018

## Documentos referenciados

Orden de compra Número: 51210 Fecha: 27/06/2020  
 Guía de despacho Número: 0 Fecha: 27/06/2020

## Detalle factura

Núm.	Cód. del producto	Descripción	Código adicional	Cantidad	U/M	Valor unitario	Total línea
1	A123.01663.ML	Visual Studio Enterprise Sub MSDN Qualified		6,00	94	10.171.834,57	61.031.007,42

## Estándar de adopción del contribuyente

Observaciones: Government 2 Years SA

Impuesto de Valor Agregado ( 19,00%) 11.595.891,40

2	A123.00191.ML	SharePoint Server		2,00	94	10.546.509,55	21.093.019,10
---	---------------	-------------------	--	------	----	---------------	---------------

## Estándar de adopción del contribuyente

Observaciones: Government 2 Years SA

Impuesto de Valor Agregado ( 19,00%) 4.007.673,62

3	A123.01628.ML	Azure Active Directory Premium P1 Open ShrdSvr Qualified		5.613,00	94	221.701,17	1.244.408.667,21
---	---------------	--	--	----------	----	------------	------------------

## Estándar de adopción del contribuyente

Observaciones: Government 1 Year Subscription



## CUFE:

fc67f58796f49c324e8efdb2f287e3fb7837e3937dc64461560e36f1467e2c75319e879763507a9d27b7fc89528d2ff9

## Fecha y hora de generación:

19/08/2020 12:43:43

Núm. Cód. del producto	Descripción	Código adicional	Cantidad	U/M	Valor unitario	Total línea
4 A123.00531.ML	Windows Server User CAL		603,00	94	168.923,98	101.861.159,94
<b>Estándar de adopción del contribuyente</b>						
<b>Observaciones:</b> Government License and 2 Years SA						
					<b>Impuesto de Valor Agregado ( 19,00%)</b>	19.353.620,38
5 A123.01661.ML	Visual Studio Enterprise Sub MSDN Qualified		10,00	94	27.709.167,16	277.091.671,60
<b>Estándar de adopción del contribuyente</b>						
<b>Observaciones:</b> Government License and 2 Years SA						
					<b>Impuesto de Valor Agregado ( 19,00%)</b>	52.647.417,60
			<b>Núm. líneas:</b>	5	<b>Subtotal:</b>	1.705.485.525,27

**Impuestos**

<b>Impuesto de Valor Agregado ( 19,00 % )</b>	87.604.603,03
---	---------------

**Importes totales**

<b>Base imponible:</b>	461.076.858,06
------------------------	----------------

<b>Total impuestos:</b>	87.604.603,03
-------------------------	---------------

<b>Total líneas:</b>	1.793.090.128,30
----------------------	------------------

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO Y 30/100 PESOS

<b>Importe total:</b>	1.793.090.128,30
-----------------------	------------------

**Observaciones**

ORDEN DE COMPRA 51210

SoftwareONE Colombia SAS Nit 900478383-2

Resolución DIAN Facturación Electrónica No 18763002117958 del 29 de Noviembre de 2019 autoriza del No FBOG7001 al FBOG15000 por una vigencia de 24 Meses.

Somos Grandes Contribuyentes - Resolución DIAN No.012335 del 14 Diciembre de 2018.

Somos Grandes Contribuyentes de Impuestos Distritales - Resolución Numero DDI-042065 del 13 de Octubre de 2017.

Actividad económica 6202 / Tarifa ICA 6,9X1000.

Para pagos Nacionales consignar en la cuenta corriente numero 0079472018 Citibank.

Para pagos Internacionales consignar en la cuenta numero 36387243 Banco: Citibank N.A.; Aba: 021000089; Codigo Swift: CITIUS33; Dirección: 111 Wall Street, New York NY 10043, United States.

De acuerdo a lo estipulado en el artículo 86 de la ley 1676 de 2013 esta factura se considera irrevocablemente aceptada sino presenta devolución o reclamo por escrito de la misma dentro los tres (3) días hábiles siguientes a su recepción.

Esta factura de venta se asimila en todos sus efectos a la letra de cambio artículo 774 numeral 6 del código de comercio, con esta el comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías y /o servicios descritos en este título-valor.

Vencido el plazo de pago de la factura, se cobraran intereses de mora a la tasa autorizada por la ley.

Agradecemos enviar soporte de pago al correo electrónico valentina.alarcon@softwareone.com para su correspondiente aplicación.

**CUFE:**

fc67f58796f49c324e8efdb2f287e3fb7837e3937dc64461560e36f1467e2c75319e879763507a9d27b7fc89528d2ff9

**Fecha y hora de generación:**

19/08/2020 12:43:43



# Contraloría General de la República

## N.I.T. 899999067

### ORDEN DE COMPRA

**UT Soft IG 3**

N.I.T. 901373456  
 Auto Norte No 97-50  
 Piso 9  
 Bogotá,  
 Atte: Nicolas Capasso Velez  
 ncapasso@intergrupo.com  
 Teléfono: +57 1 7956780 x7744

Número de Orden **51210**  
 No de Instrumento  
 Instrumento agregación **IAD Software I - Microsoft**  
 Fecha de Emisión **27/06/20**  
 Fecha de Vencimiento **31/08/20**  
 Comprador **Carlos Enrique Polania Falla**  
 Ordenador del gasto **Integración SIIF**  
 Supervisor **Director de Oficina de Sistemas**

**e Informatica**

Teléfono **5187000 (11000)**  
 Detalle de Entrega  
 Gravámenes adicionales  
 Justificación **RENOVACIÓN Y ADQUISICIÓN  
 DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ASSURANCE DE  
 MICROSOFT EN MODALIDAD DE  
 LICENCIAMIENTO OPEN GOBIERNO, PARA LA  
 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**Enviar a**

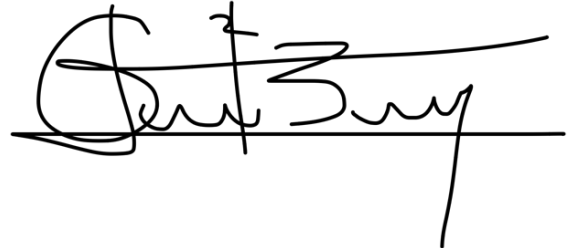
Contraloría General de la  
 República  
 Carrera 69 #44-35  
 Piso 11  
 Bogotá, D.C.  
 Colombia  
 Atte: Carlos Enrique Polania  
 Falla

**Facturar a**

Contraloría General de la  
 República  
 Carrera 69 #44-35  
 Piso 11  
 Bogotá, D.C.,  
 Colombia  
 Atte: Carlos Enrique Polania  
 Falla

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 66120	wms01--MX3-00111 Microsoft VisualStudioEnterpriseSubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	6.0	Unidad	10.171.834,57	61.031.007,42
2	CDP 66120	wms01--H04-01234 Microsoft SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	2.0	Unidad	10.546.509,55	21.093.019,10
3	CDP 66120	wms01--7JQ-00315 Microsoft SQLSvrEnterpriseCore SoftwareAssurance Government OLP 2Licenses NoLevel CoreLic Qualified	9.0	Unidad	21.329.100,07	191.961.900,63
4	CDP 66120	wms01--H04-01234 Microsoft SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	2.0	Unidad	10.546.509,55	21.093.019,10
5		wms01--GN9-00006 Microsoft AzureActiveDirectoryPremP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions- VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	5613.0	Unidad	221.701,17	1.244.408.667,21
6	CDP 66120	wms01--R18-01633 Microsoft Windows ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	603.0	Unidad	168.923,98	101.861.159,94

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
7	CDP 77420 wms01--MX3-00110 Microsoft VisualStudioEnterpriseSubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	10.0	Unidad	27.709.167,16	277.091.671,60
8	wms01--IVA	1.0	Unidad	128.085.037,7801	128.085.037,78
					<b>2.046.625.482,78 COP</b>

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gustavo', is written over a horizontal line.



## ACTA DE INICIO ORDEN DE COMPRA No 51210 DE 2020

**No. DE INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA:** CCE-139-IAD-2020 Software por Catálogo – Microsoft

**FECHA DE EMISIÓN:** 27/06/2020

**FECHA DE VENCIMIENTO:** 31/08/2020

**JUSTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA:** RENOVACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ASSURANCE DE MICROSOFT EN MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO OPEN GOBIERNO, PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** 60 días calendario

**FECHA DE INICIO:** 03/07/2020

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 31/08/2020

**VALOR DE LA ORDEN DE COMPRA:** DOS MIL CUARENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE (\$2.046.625.482,78) IVA INCLUIDO.

**CONTRATISTA:** UT SOFT-IG3

**NIT:** 901373456

**REPRESENTANTE LEGAL:** JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS

**CÉDULA:** 80.932.801

**SUPERVISOR:** CARLOS ENRIQUE POLANÍA FALLA

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 03 días del mes de julio del año 2020, se reunieron de manera virtual, CARLOS ENRIQUE POLANÍA FALLA, Director de la Oficina de Sistemas e Informática, en calidad de **supervisor de la orden de compra**, y JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS, Representante Legal de la Unión Temporal UT SOFT – IG3 (conformada por Software One Colombia S.A.S. con Nit, 900478383-2 e IG3 con Nit, 900693655-1), en calidad de **Contratista**, con el fin de dar inicio a la orden de compra No 51210 de 2020, en los siguientes términos:

Que a la fecha en que se suscribe la presente Acta, se han cumplido los requisitos de aprobación por parte de la Entidad de la Orden de Compra No 51210 de 2020, la Garantía Única y el Registro Presupuestal respectivo; en consecuencia, se da inicio la ejecución de la orden de compra, en cumplimiento a lo dispuesto en la cláusula 6 numeral 6.16 del Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020.

Las suscripciones incluyen el derecho al uso del soporte técnico y de las actualizaciones, de acuerdo a las siguientes especificaciones establecidas en el contratos y los documentos

Carrera 69 No.44-35 Piso 11\* Código Postal 111071\* PBX:

[5187000\\*cgr@contraloria.gov.co](mailto:5187000*cgr@contraloria.gov.co)\*[www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)\*Bogotá D.C. Colombia



que forman parte del mismo, así:

Número de parte y descripción	Cantidad de licencias	Modalidad y tiempo de la suscripción	Fecha inicio de la suscripción	Fecha finalización de la suscripción
<b>MX3-00111</b> Microsoft@VisualStudioEnterprise SubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified.	6	Renovación 2 años	01/05/2020	30/04/2022
<b>H04-01234</b> Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel.	2	Renovación 2 años	01/05/2020	30/04/2022
<b>7JQ-00315</b> Microsoft@SQLSvrEnterpriseCore SoftwareAssurance Government OLP 2Licenses NoLevel CoreLic Qualified	9	Renovación 2 años	01/11/2020	31/10/2022
<b>H04-01234</b> Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel.	2	Renovación 2 años	01/11/2020	31/10/2022
<b>GN9-00006</b> Microsoft@AzureActiveDirectoryPr emP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions- VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	5613	Renovación 1 año	16/05/2020	15/05/2021
<b>R18-01633</b> Microsoft@Windows@ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL.	603	Adquisición 2 años	Inicia desde el momento de la activación por la CGR.	
<b>MX3-00110</b> Microsoft@VisualStudioEnterprise SubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified.	10	Adquisición 2 años	Inicia desde el momento de la activación por la CGR.	

Se deja constancia que el licenciamiento relacionado a continuación, solo se activará a partir del 31 de octubre de 2020, dado que éstas cuentan con activación vigente, la cual fue adquirida mediante el Contrato No. CGR-BID No. 025 de 2018 cuyo objeto fue la: "Adquisición de lo capacidad de cómputo en la nube para fortalecer la operación de la Infraestructura híbrida e implementación del centro de datos alterno para la Contraloría General de la República – CGR", así:

P/N	Producto	Cant
H04-01234	SharePointSvr SA OLP NL Gov	2
7JQ-00315	SQLSvrEntCore SA OLP 2Lic NL Gov CoreLic Qlfd	9

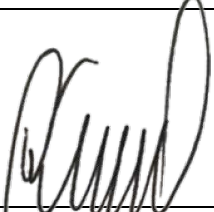
Carrera 69 No.44-35 Piso 11\* Código Postal 111071\* PBX:

[5187000\\*cgr@contraloria.gov.co](mailto:5187000*cgr@contraloria.gov.co)\*[www.contraloria.gov.co](http://www.contraloria.gov.co)\*Bogotá D.C. Colombia





Para constancia de lo anterior, se firma el Acta por quienes en ella intervinieron, a los 03 días del mes de julio de 2020.

	
CARLOS ENRIQUE POLANIA FALLA SUPERVISOR - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	JOSE LUIS RODRIGUEZ CASTELLANOS REPRESENTANTE LEGAL UT SOFT -IG3 CONTRATISTA

Proyectaron: Rafael Dorado, Apoyo técnico a la supervisión  
Luis Vera, Apoyo administrativo a la supervisión

Revisó. Juan Sebastián Poveda B.

Archivo: TRD 80118-267 Supervisión de contratos

**ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN**  
**Orden de Compra N° 51210 de 2020**

**CONTRATISTA:** Unión Temporal UT Soft IG 3 con NIT 901373456-3  
Integrante No 1: SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900478383-2  
Integrante No 2: IG Services S.A.S. con NIT 900693655-1

**JUSTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA:** “RENOVACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ASSURANCE DE MICROSOFT EN MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO OPEN GOBIERNO, PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.”

**VALOR:** MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1793.090.128,30) incluido IVA

En virtud de la función de supervisión que me fue asignada y en ejercicio de la misma, certifico que UT Soft IG 3, entregó a satisfacción los siguientes productos, de conformidad con lo establecido en LOS Estudios Previos, el simulador, en la Orden de Compra No 51210 de 2020, y en los documentos que forman parte integral de ésta:

**BIENES O ENTREGABLES RECIBIDOS Y LICENCIAS ACTIVADAS**

El 27/06/2020 se generó la Orden de Compra No 51210 de 2020 que tiene como fecha de vencimiento el 31/08/2020 y cuya justificación es:  
“RENOVACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ASSURANCE DE MICROSOFT EN MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO OPEN GOBIERNO, PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.”

A continuación se presenta la relación de licencias que se adquieren y renuevan:

Línea	Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 66120	wms01--MX3-00111 Microsoft VisualStudioEnterpriseSubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	6.0	Unidad	10.171.834,57	61.031.007,42
2	CDP 66120	wms01--H04-01234 Microsoft SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	2.0	Unidad	10.546.509,55	21.093.019,10
3	CDP 66120	wms01--7JQ-00315 Microsoft SQLSvrEnterpriseCore SoftwareAssurance Government OLP 2Licenses NoLevel CoreLic Qualified	9.0	Unidad	21.329.100,07	191.961.900,63
4	CDP 66120	wms01--H04-01234 Microsoft SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	2.0	Unidad	10.546.509,55	21.093.019,10
5		wms01--GN9-00006 Microsoft AzureActiveDirectoryPremP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	5613.0	Unidad	221.701,17	1.244.408.667,21
6	CDP 66120	wms01--R18-01633 Microsoft Windows ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	603.0	Unidad	168.923,98	101.861.159,94
7	CDP 77420	wms01--MX3-00110 Microsoft VisualStudioEnterpriseSubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	10.0	Unidad	27.709.167,16	277.091.671,60
8		wms01--IVA	1.0	Unidad	128.085.037,7801	128.085.037,78
						<b>2.046.625.482,78 COP</b>

El 02/07/2020 vía email, el proveedor envió el documento de entrega de licencias con fecha de 30/06/2020. Se resalta la siguiente información de dicho documento:

- Información del Acuerdo: MOLP-Z Government
- Número de autorización: 03801078ZZG2206
- Nombre del cliente indirecto: Software one de colombia
- Fecha de licencia: 2020-06-30
- Número de licencia: 74661660
- Número de factura de Microsoft: 9274661660
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2022-06-30

**Artículos de línea**

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft@AzureActiveDirectoryPremP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	GN9-00006	Non-specific	5613
Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	H04-01234	Non-specific	2
Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	H04-01234	Non-specific	2
Microsoft@SQLSvrEnterpriseCore SoftwareAssurance Government OLP 2Licenses NoLevel CoreLic Qualified	7JQ-00315	Non-specific	9
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00110	Non-specific	10
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00111	Non-specific	6
Microsoft@Windows@ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	R18-01633	Non-specific	603

El 12/08/2020 vía email, el proveedor envió el documento de confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft, con el cual hace entrega de nuevo de los cinco productos que se van a cancelar con el primer pago:

P/N	Producto	Cant
MX3-00111	VSEntSubMSDN SA OLP NL Gov Qlfd	6
H04-01234	SharePointSvr SA OLP NL Gov	2
GN9-00006	AzureActvDrctryPremP1Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov Qlfd	5613
R18-01633	WinSvrCAL LicSAPk OLP NL Gov UsrCAL	603
MX3-00110	VSEntSubMSDN LicSAPk OLP NL Gov Qlfd	10

Presenta la siguiente información:

- Información del Acuerdo: MOLP-Z Government
- Número de autorización: 03897730ZZG2208
- Nombre del cliente indirecto: Software one de colombia
- Fecha de licencia: 2020-08-11
- Número de licencia: 74743696
- Número de factura de Microsoft: 9274743696
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2022-08-31

**Artículos de línea**

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft@AzureActiveDirectoryPremP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	GN9-00006	Non-specific	5613
Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	H04-01234	Non-specific	2
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00110	Non-specific	10
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00111	Non-specific	6
Microsoft@Windows@ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	R18-01633	Non-specific	603

El 19/08/2020 vía email, el proveedor envió la factura FBOG10803 correspondiente al primer pago, acompañada del informe de entrega de licencias y de otros soportes que se necesitan para hacer el pago respectivo. El informe incluye la siguiente información relevante:

- Información del Acuerdo: MOLP-Z Government
- Número de autorización: 03897730ZZG2208
- Nombre del cliente indirecto: Software one de colombia
- Fecha de licencia: 2020-08-11
- Número de licencia: 74743696
- Número de factura de Microsoft: 9274743696
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2022-08-31

Información del acuerdo:	MOLP-Z Government
Número de autorización:	03897730ZZG2208
Nombre del cliente indirecto:	SoftwareOne Colombia
Fecha de licencia:	2020-08-11
Número de licencia:	74743696
Número de factura de Microsoft:	9274743696
Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones:	2022-08-31

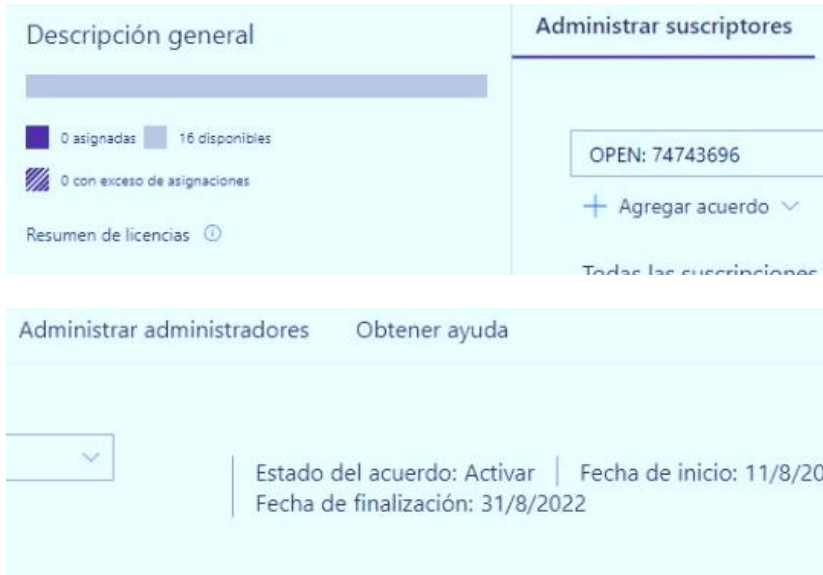
**Artículos de línea**

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft@AzureActiveDirectoryPremP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	GN9-00006	Non-specific	5613
Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	H04-01234	Non-specific	2
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00110	Non-specific	10
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00111	Non-specific	6
Microsoft@Windows@ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	R18-01633	Non-specific	603

El portal de licenciamiento Microsoft VLSC se encuentra en:

<https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/>

El 21/08/2020 el ing. Rafael Dorado activa las 16 licencias de Microsoft Visual Studio Enterprise (6 que se renovaron y 10 que se adquirieron). Se muestra el capture de esta activación:



Descripción general

Administrar suscriptores

0 asignadas 16 disponibles

0 con exceso de asignaciones

Resumen de licencias ⓘ

OPEN: 74743696

+ Agregar acuerdo ▾

Todas las suscripciones

Administrar administradores Obtener ayuda

Estado del acuerdo: Activar | Fecha de inicio: 11/8/2020  
Fecha de finalización: 31/8/2022

El 27/08/2020 vía email, el proveedor envía el procedimiento de atención de soporte.

El 28/08/2020 el ing. Rafael Dorado activa las 5613 licencias de Azure Active Directory, las 2 licencias de Sharepoint Server y las 603 licencias de Windows Server CAL. Se muestran los captures de estas activaciones:



Contraloría General de la República

## Sus productos

Nombre ↑

 Licencia Open de Azure Active Directory Prem  
Prepago

[Modo oscuro](#)

Cantidad disponible/uso	Cuenta de facturación	Fecha <a href="#">↑</a>
979 disponibles de 5,613 Licencias compradas: 5,613	Contraloria General de la Republica	27/08/21

Contraloria General de la Republica

## Sus productos



**Licencia Open de Azure Active Directory Prem**  
por usuario por año • Comercial directo • Prepago • Estado: Activo

**Licencias**

**5,613**

Compradas en esta suscripción

**5,613**

Total compradas entre varias suscripciones

Disponibles en total: 979 (usadas: 4,634)

[Agregar más licencias](#)

[Asignar usuarios](#)

**Facturación**

**Gratis**

Factura anual

Método de pago [Editar](#)

Expira el 27/08/21

[Extender fecha final](#)

Aparece Gratis porque se maneja bajo un contrato Open Gobierno, pero por supuesto que la CGR está pagando.

Y este es el pantallazo de la plataforma de Microsoft donde se ve que todas las licencias están disponibles para la Contraloría General de la República:

Detalles de Licencia

[Preguntas más frecuentes sobre el resumen de relación](#)

Detalles de Open License : <a href="#">74743696</a>	Estado : Active	Organización : Contraloría General de la República
Programa principal : OPEN 03897730ZZG2208	Fecha de inicio : 2020-08-11	Ubicación : Cra.69 # 44-35 piso 11
Suscripciones a Visual Studio : <a href="#">haga clic aquí</a>	Fecha de finalización : 2022-08-31	Bogotá Colombia

Contactos

**Licencias**

Claves de productos

Confirmaciones de pedido

Licencias

A continuación se muestra la cantidad efectiva de las licencias que tiene derecho a usar por producto y versión para este Licencia

\* Indica una concesión de licencias. Para obtener más información acerca de las concesiones de licencias, consulte [Preguntas más frecuentes del resumen de licencias.](#)

[▶ Descargar toda la información de la licencia](#)

[▶ Descargar toda la información de la licencia](#)

Grupo de licencias ^	Familia de productos ^	Versión	Cantidad real	Cantidad sin resolver	Cantidad de SA activo
Applications	Visual Studio Enterprise with MSDN	2019	10	6	16
Servers*	Azure DevOps Server	2020	16	0	16
Servers*	Azure DevOps Server User CAL	2020	16	0	16
Servers	Microsoft Azure Active Directory Premium Open		5613	0	5613
Servers	SharePoint Server	2019	0	2	2
Servers	Windows Server - User CAL	2019	603	0	603

## OBSERVACIONES

Es de observar que la entrega de las licencias, la entrega del documento de soporte, y la activación de las licencias fueron cumplidas a satisfacción por el contratista, por lo tanto, la calidad es EXCELENTE.

El segundo pago se realizará a finales del mes de octubre de 2020 o comienzos del mes de noviembre de 2020, donde el proveedor deberá entregar y activar las siguientes licencias que se van a renovar: 9 licencias de SQL Server Enterprise código 7JQ-00315 y 2 licencias de Sharepoint Server código H04-01234.

## GARANTIA – DERECHO AL USO

En resumen, estas son las fechas definitivas de derecho al uso de las licencias adquiridas.

Datos de las licencias renovadas:

PRODUCTO	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
VSEntSubMSDN SA OLP NL Gov Qlfd	MX3-00111	6	11/08/2020	31/08/2022
SharepointSvr SA OLP NL Gov	H04-01234	2	Listas para activar	
AzureActvDrctryPremP1Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov Qlfd	GN9-00006	5613		27/08/2021



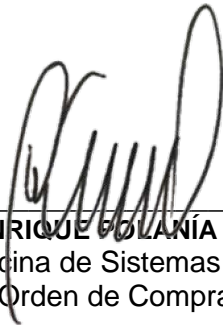
Datos de las licencias nuevas:

PRODUCTO	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
WinSvrCAL LicSAPk OLP NL Gov UstrCAL	R18-01633	603	Son perpétuas.	
VSEntSubMSDN LicSAPk OLP NL Gov Qlfd	MX3-00110	10	Son perpetuas. El software assurance va desde el 11/08/2020 hasta el 31/08/2020	

Dado lo anterior, se expide la presente certificación, con el propósito de dar por recibido los productos enunciados anteriormente, y continuar con el derecho al uso de los productos adquiridos.

Acta suscrita el 28/08/2020.

Firmas:



**CARLOS ENRIQUE POLANÍA FALLA**  
Director Oficina de Sistemas e Informática  
Supervisor Orden de Compra 51210 / 2020



**RAFAEL ADOLFO DORADO GOMEZ**  
Profesional Universitaria G-01  
Apoyo técnico a la supervisión

**LA DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA**

**DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**CERTIFICA**

Que la Unión Temporal UT Soft IG 3 con NIT 901373456-3

Integrante No 1: SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900478383-2

Integrante No 2: IG Services S.A.S. con NIT 900693655-1

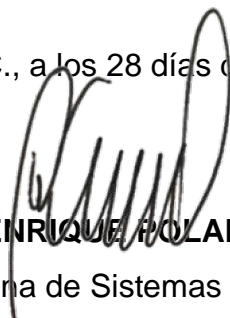
Cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 para la adquisición de Software por Catálogo, y entregó los documentos para el pago exigidos por la Dirección de Contratación y por la Dirección Financiera, en virtud de la Orden de Compra No 51210 de 2020 cuya justificación es *“RENOVACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ASSURANCE DE MICROSOFT EN MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO OPEN GOBIERNO, PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.”*, durante el período comprendido entre el 03/07/2020 y el 28/08/2020.

Presentó el primer informe de actividades para el respectivo pago, al cual se le impartió la correspondiente aprobación. Asimismo, se suscribió el Acta de recibo a satisfacción el 28/08/2020.

Esta certificación se emite como soporte para el pago de la factura electrónica de venta FBOG10803 del 19/08/2020 por valor de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES NOVENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M/CTE (\$1793.090.128,30) incluido IVA, con cargo a los siguientes CDPs:

CDP		Registro Presupuestal		Valor a pagar
No.	Gasto	No.	Fecha	
66120	Funcionamiento	120020	2020-07-01	218.942.371,89
77420	Inversión	120120	2020-07-01	1.463.297.171,41
35820	Regalías			110.850.585,00
<b>Total</b>				<b>1.793.090.128,30</b>

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los 28 días del mes de agosto de 2020.



**CARLOS ENRIQUE POLANÍA FALLA**

Director Oficina de Sistemas e Informática

Supervisor Orden de Compra No 51210 de 2020

Proyectado por: Rafael Dorado, apoyo técnico / Luis Vera, apoyo administrativo  
 Revisado por: Juan Sebastián Poveda y Jesús Campos - Equipo de Gobierno y Gestión de TI  
 Archivo: TRD 80118-267 Supervisión de contratos

# Acta Entrega de Licenciamiento Microsoft

Señores  
**Contraloría General de la Republica**  
 Bogotá

Ref: Entrega Oficial licenciamiento Microsoft orden de Compra No. **51210**

Me permito realizar entrega oficial del licenciamiento Microsoft la **Contraloría General de la Republica**, dando cumplimiento a la entrega de las licencias por contrato OPEN:

## Resumen de Licencias Adquiridas

Se confirma a la entidad que la orden de compra se recibe por parte de Colombia Compra Eficiente el día 27 Junio de 2020. El cual se procede con la compra completa de las licencias.

Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
wms01-MX3-00111 Microsoft VisualStudioEnterpriseSubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	6.0	Unidad	10.171.834,57	61.031.007,42
wms01-H04-01234 Microsoft SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	2.0	Unidad	10.546.509,55	21.093.019,10
wms01-7JQ-00315 Microsoft SQLSvrEnterpriseCore SoftwareAssurance Government OLP 2Licenses NoLevel CoreLic Qualified	9.0	Unidad	21.329.100,07	191.961.900,63
wms01-H04-01234 Microsoft SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	2.0	Unidad	10.546.509,55	21.093.019,10
wms01-GN9-00006 Microsoft AzureActiveDirectoryPremP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	5613.0	Unidad	221.701,17	1.244.408.667,21
wms01-R16-01633 Microsoft Windows ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	603.0	Unidad	168.923,98	101.861.159,94
wms01-MX3-00110 Microsoft VisualStudioEnterpriseSubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	10.0	Unidad	27.709.167,16	277.091.671,60
wms01-IVA	1.0	Unidad	128.085.037,7801	128.085.037,78
				<b>2.046.625.482,78 COP</b>

El día 2 de julio de 2020, se realiza la entrega del 100% de las licencias relacionada en el cuadro que antecede.

Sin embargo, se evidenció que, las siguientes licencias deben renovarse en el mes de octubre de 2020:

- Dos (2) licencias Microsoft Share Point Server Software Assurance.
- Nueve (9) licencias Microsoft SQL Svr Enterprise Core Software Assurance.

Por este motivo, se realiza la respectiva validación con Microsoft para hacer la reversión de la Orden de Compra y de esta forma realizar la entrega del licenciamiento en 2 momentos, tal como se detallará en el presente informe de entrega N° 1.

## Confirmación de Microsoft de productos adquiridos entrega No.1

### ★ Confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft

Contraloría General de la República  
Carlos Enrique Polanía Fa  
Cra.69 # 44-35 piso 11  
Bogotá, dc 110111, Colombia

- Información del Acuerdo: MOLF-Z Government
- Número de autorización: 03897730ZZG2208
- Nombre del cliente indirecto: Software one de colombia
- Fecha de licencia: 2020-08-11
- Número de licencia: 74743696
- Número de factura de Microsoft: 9274743696
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2022-08-31

#### Artículos de línea

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft@AzureActiveDirectoryPremP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	GN9-00006	Non-specific	5613
Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	H04-01234	Non-specific	2
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00110	Non-specific	10
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00111	Non-specific	6
Microsoft@Windows@ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	R18-01633	Non-specific	603

## Vigencia de las licencias

### • Licencias On Premise - Licencias Más Software Assurance

Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00110	Non-specific	10
Microsoft@Windows@ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	R18-01633	Non-specific	603

Licencias nuevas adquiridas a perpetuidad más Software Assurance con vigencia de 2 años a partir de:

**Fecha de licencia:** 2020-08-11

**Fecha de finalización:** 2022-08-31

### • Vigencia de las licencias Software Assurance

Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	H04-01234	Non-specific	2
--	-----------	--------------	---

Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00111	Non-specific	6
---	-----------	--------------	---

Licencias Software Assurance con vigencia de 2 años a partir de:

**Fecha de Inicio o vigencia:** 2020-08-11

**Fecha de finalización:** 2022-08-31.

Es importante que la Entidad tenga en cuenta que la cobertura de Software Assurance solicitada en virtud de un número de autorización de Licencia Open, finaliza tras la expiración de dicho número.

Para que esta cobertura sea renovada, el cliente debe remitir un pedido de renovación para Software Assurance, en un plazo no mayor a noventa (90) días, contados desde la fecha de expiración del número de autorización.

Como soporte de lo indicado, se adjunta al presente informe, documento oficial del fabricante.

<https://www.microsoft.com/en-us/licensing/product-licensing/products#PT>

- **Vigencia de las licencias por suscripción**

Microsoft@AzureActiveDirectoryPremP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	GN9-00006	Non-specific	5613
--	-----------	--------------	------

Licencia por suscripción de 12 meses. Se aclara que esta suscripción empieza a contar a partir de la fecha de activación, para lo cual la Entidad cuenta con 5 años para que sea activada (sólo aplica para licencias nuevas).

En el caso que nos compete, que es renovación, se toma la fecha en que finalizó el licenciamiento, lo cual se podrá visualizar en la plataforma de Office 365.

### **Entrega de licencias y facturación**

La entrega y facturación del licenciamiento se realizará de la siguiente manera:

**Entrega 1:** Se realiza la entrega el 12 de agosto de 2020 del siguiente licenciamiento:

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft@AzureActiveDirectoryPremP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-Volumelicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	GN9-00006	Non-specific	5613
Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	H04-01234	Non-specific	2
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00110	Non-specific	10
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00111	Non-specific	6
Microsoft@Windows@ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	R18-01633	Non-specific	603

**Facturación 1:** Se presentará factura y por valor de **\$1.793.090.128,30** incluido IVA

**Entrega 2:** La última semana de octubre o primera semana de noviembre de 2020 se realizará la entrega del siguiente licenciamiento, con el respectivo informe de entrega N° 2.

Microsoft@SQLSvrEnterpriseCore SoftwareAssurance Government OLP 2Licenses NoLevel CoreLic Qualified	7JQ-00315	Non-specific	9
Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	H04-01234	Non-specific	2

**Facturación 2:** Se presentará factura por valor de **\$253.535.354,48** incluido IVA.

Cordialmente,

DocuSigned by:

*Jose Rodriguez*

71DEB94531B4455

**José Luis Rodríguez Castellanos**

**C.C. No. 80.932.801**

**Representante Legal UT SOFT-IG 3**

**INFORME DE SUPERVISIÓN**  
**ORDEN DE COMPRA No. 51210 DE 2020**  
**PERIODO DEL INFORME: DEL 03/07/2020 AL 28/08/2020**

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO			
<b>Informe de periódico de actividades No 1</b>			
<b>Fecha de presentación del informe:</b> 28/08/2020			
Nombre del contratista: Unión Temporal UT Soft IG 3 con NIT 901373456-3 Integrante No 1: SOFTWAREONE COLOMBIA S.A.S. con NIT 900478383-2 Integrante No 2: IG Services S.A.S. con NIT 900693655-1			
<b>Nombre supervisor:</b> Carlos Enrique Polanía Falla			
<b>Orden de compra No.</b> 51210 de 2020	<b>Fecha:</b> 27/06/2020		
	<b>Valor:</b> \$2046.625.482,78		
<b>Fuente de Recursos:</b>	Funcionamiento, inversión y regalías.		
<b>Plazo</b>	60 días	<b>Inicio:</b> 03/07/2020	<b>Finalización:</b> 31/08/2020
<b>Adición 1</b>	<b>Fecha:</b>		<b>Valor:</b>
<b>Prórroga 1</b>	<b>Fecha:</b> 28/08/2020	<b>Inicio:</b>	<b>Finalización:</b> 10/11/2020
<b>Estado Actual</b>	En ejecución		<b>Aplica Niveles de servicio:</b> No
<b>No. Póliza, Aseguradora y fecha de aprobación</b>	Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidad Estatal No 15-44-101228739 expedida el día 1 de julio de 2020, por la compañía Seguros del Estado S.A. La comunicación de aprobación de la póliza se realizó mediante radicado 2020EE0067402 del 02/07/2020		
<b>Radicado y fecha designación supervisión</b>	2020IE0039222 del 02/07/2020		
<b>C.D.P. (No. y Fecha):</b>		<b>Registro Presupuestal (No. y Fecha):</b>	
66120 del 27/03/2020 Funcionamiento		120020 del 01/07/2020	
77420 del 30/04/2020 Inversión		120120 del 01/07/2020	
35820 del 07/05/2020 Regalías			

JUSTIFICACION DE LA ORDEN DE COMPRA
“RENOVACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ASSURANCE DE MICROSOFT EN MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO OPEN GOBIERNO, PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.”

**PROYECCIÓN FINANCIERA**

VIGENCIA	VALOR ORDEN DE COMPRA (incluido IVA)	PERIODO	PAGO AUTORIZADO (incluido IVA)	SALDO (incluido IVA)	REGISTRO DOCUMENTAL
2020	\$2046.625.482,78	03/07/2020 al 28/08/2020	\$1793.090.128,30	\$253.535.354,48	



**DETALLE DE ACTIVIDADES REALIZADAS EN EL PERÍODO**

El 27/06/2020 se generó la Orden de Compra No 51210 de 2020 que tiene como fecha de vencimiento el 31/08/2020 y cuya justificación es:

“RENOVACION Y ADQUISICION DE LICENCIAS DEL SOFTWARE ASSURANCE DE MICROSOFT EN MODALIDAD DE LICENCIAMIENTO OPEN GOBIERNO, PARA LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.”

A continuación se presenta la relación de licencias que se adquieren y renuevan:

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1 CDP 66120	wms01--MX3-00111 Microsoft VisualStudioEnterpriseSubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	6.0	Unidad	10.171.834,57	61.031.007,42
2 CDP 66120	wms01--H04-01234 Microsoft SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	2.0	Unidad	10.546.509,55	21.093.019,10
3 CDP 66120	wms01--7JQ-00315 Microsoft SQLSvrEnterpriseCore SoftwareAssurance Government OLP 2Licenses NoLevel CoreLic Qualified	9.0	Unidad	21.329.100,07	191.961.900,63
4 CDP 66120	wms01--H04-01234 Microsoft SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	2.0	Unidad	10.546.509,55	21.093.019,10
5	wms01--GN9-00006 Microsoft AzureActiveDirectoryPremP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	5613.0	Unidad	221.701,17	1.244.408.667,21
6 CDP 66120	wms01--R18-01633 Microsoft Windows ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	603.0	Unidad	168.923,98	101.861.159,94
7 CDP 77420	wms01--MX3-00110 Microsoft VisualStudioEnterpriseSubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	10.0	Unidad	27.709.167,16	277.091.671,60
8	wms01--IVA	1.0	Unidad	128.085.037,7801	128.085.037,78
					<b>2.046.625.482,78 COP</b>

De acuerdo a como quedó definido en los estudios previos y en el simulador, del cuadro anterior los cinco primeros productos se van a renovar, y el No 6 y el No 7 son los que se van a adquirir.

El 02/07/2020 vía email, el proveedor envió el documento de entrega de licencias con fecha de 30/06/2020. Se resalta la siguiente información de dicho documento:

- Información del Acuerdo: MOLF-Z Government
- Número de autorización: 03801078ZZG2206
- Nombre del cliente indirecto: Software one de colombia
- Fecha de licencia: 2020-06-30
- Número de licencia: 74661660
- Número de factura de Microsoft: 9274661660
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2022-06-30

#### Artículos de línea

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft@AzureActiveDirectoryPremP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	GN9-00006	Non-specific	5613
Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	H04-01234	Non-specific	2
Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	H04-01234	Non-specific	2
Microsoft@SQLSvrEnterpriseCore SoftwareAssurance Government OLP 2Licenses NoLevel CoreLic Qualified	7JQ-00315	Non-specific	9
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00110	Non-specific	10
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00111	Non-specific	6
Microsoft@Windows@ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	R18-01633	Non-specific	603

Se aclara que, aunque para esta fecha ya habían finalizado algunas de las licencias, debido a la realización del proceso para generar la orden de compra, pero el fabricante Microsoft siempre dio continuidad al derecho al uso de tales licencias.

Debido a que si se activaban todas las licencias en ese momento, entonces las licencias quedarían con fecha de derecho al uso entre el 30/08/2020 y el 30/08/2022, pero esto no se debía realizar por dos motivos:

- Hay dos productos que vencen el 31/10/2020: las nueve de SQL Server Enterprise y dos de SharePoint Server.
- Las 5613 licencias de Azure Active Directory se renuevan con un año de derecho al uso, y así como está, se entiende que se dan son dos años de derecho al uso.

Por estos motivos se le solicitó al proveedor que se debía modificar el documento de entrega de licencias, para asegurar que en ese momento solo se activaran cinco productos, que el 31/10/2020 se activaran los otros dos productos, y que las 5613 licencias de Azure Active Directory solo quedarán con un año de derecho al uso.

Ante nuestra solicitud, el proveedor informa que para hacer esos ajustes no está al alcance de ellos sino directamente con el fabricante Microsoft, por lo que van a hacer una reversión de la Orden de Compra. Asimismo, nos informan que en este caso, se deben hacer dos entregas de licencias, la primera en el mes de agosto, y la segunda a finales de octubre o comienzos de noviembre.

Se le consultó a Colombia Compra Eficiente (CCE) de si se podían hacer dos pagos al proveedor, y el 30/07/2020 CCE contestó que sí se le podían hacer dos pagos al proveedor con la misma orden de compra, siempre y cuando se hiciera de mutuo acuerdo.

Mediante los oficios No 2020IE0049840 y 2020IE0050517, se solicitó a la Gerencia Administrativa y Financiera que se modifique la fecha de finalización de la Orden de Compra No 51210 de 2020, porque actualmente vence el 31/08/2020 pero se pidió que finalice el 10/11/2020, esto con el fin de que el proveedor pueda hacer las dos entregas, y que la CGR le pueda hacer los dos pagos.

El 12/08/2020 vía email, el proveedor envió el documento de confirmación de orden de compra de licencias Open de Microsoft, con el cual hace entrega de nuevo de los cinco productos que se van a cancelar con el primer pago:

P/N	Producto	Cant
MX3-00111	VSEntSubMSDN SA OLP NL Gov Qlfd	6
H04-01234	SharePointSvr SA OLP NL Gov	2
GN9-00006	AzureActvDrctryPremP1Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov Qlfd	5613
R18-01633	WinSvrCAL LicSAPk OLP NL Gov UsrCAL	603
MX3-00110	VSEntSubMSDN LicSAPk OLP NL Gov Qlfd	10

Presenta la siguiente información:

- Información del Acuerdo: MOLF-Z Government
- Número de autorización: 03897730ZZG2208
- Nombre del cliente indirecto: Software one de colombia
- Fecha de licencia: 2020-08-11
- Número de licencia: 74743696
- Número de factura de Microsoft: 9274743696
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2022-08-31

#### Artículos de línea

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft@AzureActiveDirectoryPremP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	GN9-00006	Non-specific	5613
Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	H04-01234	Non-specific	2
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00110	Non-specific	10
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00111	Non-specific	6
Microsoft@Windows@ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	R18-01633	Non-specific	603

Debido a que en este documento no se hizo claridad de lo que se le dijo por el documento del 2 de julio, entonces se le solicitó que realizara los ajustes pendientes.

El 19/08/2020 vía email, el proveedor envió la factura FBOG10803 correspondiente al primer pago, acompañada del informe de entrega de licencias y de otros soportes que se necesitan para hacer el pago respectivo. El informe incluye la siguiente información relevante:

- Información del Acuerdo: MOLP-Z Government
- Número de autorización: 03897730ZZG2208
- Nombre del cliente indirecto: Software one de colombia
- Fecha de licencia: 2020-08-11
- Número de licencia: 74743696
- Número de factura de Microsoft: 9274743696
- Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones: 2022-08-31

Información del acuerdo:	MOLP-Z Government
Número de autorización:	03897730ZZG2208
Nombre del cliente indirecto:	SoftwareOne Colombia
Fecha de licencia:	2020-08-11
Número de licencia:	74743696
Número de factura de Microsoft:	9274743696
Fecha de finalización de nuevos pedidos / actualizaciones:	2022-08-31

#### Artículos de línea

Nombre del artículo	Número de parte	Versión	Cantidad
Microsoft@AzureActiveDirectoryPremP1Open ShrdSvr MonthlySubscriptions-VolumeLicense Government OLP 1License NoLevel Qualified Annual	GN9-00006	Non-specific	5613
Microsoft@SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	H04-01234	Non-specific	2
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00110	Non-specific	10
Microsoft@VisualStudioEnterpriseSubMSDN SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel Qualified	MX3-00111	Non-specific	6
Microsoft@Windows@ServerCAL License/SoftwareAssurancePack Government OLP 1License NoLevel UsrCAL	R18-01633	Non-specific	603

El portal de licenciamiento Microsoft VLSC se encuentra en:

<https://www.microsoft.com/licensing/servicecenter/>

El 21/08/2020 el ing. Rafael Dorado activa las 16 licencias de Microsoft Visual Studio Enterprise (6 que se renovaron y 10 que se adquirieron). Se muestra el capture de esta activación:



Descripción general

Administrar suscriptores

0 asignadas 16 disponibles

0 con exceso de asignaciones

Resumen de licencias ⓘ

OPEN: 74743696

+ Agregar acuerdo ▾

Todas las suscripciones

Administrar administradores   Obtener ayuda

▼

Estado del acuerdo: Activar | Fecha de inicio: 11/8/2020  
Fecha de finalización: 31/8/2022


El 27/08/2020 vía email, el proveedor envía el procedimiento de atención de soporte.

El 28/08/2020 el ing. Rafael Dorado activa las 5613 licencias de Azure Active Directory, las 2 licencias de Sharepoint Server y las 603 licencias de Windows Server CAL. Se muestran los captures de estas activaciones:

Contraloria General de la Republica

## Sus productos

Nombre ↑

 **Licencia Open de Azure Active Directory Prem**  
Prepago

Modo oscuro

Cantidad disponible/uso	Cuenta de facturación	Fecha ↑
979 disponibles de 5,613 Licencias compradas: 5,613	Contraloria General de la Republica	27/08/21

Contraloría General de la República

## Sus productos



### Licencia Open de Azure Active Directory Prem

por usuario por año • Comercial directo • Prepago • Estado: Activo

#### Licencias

**5,613**

Compradas en esta suscripción

**5,613**

Total compradas entre varias suscripciones

Disponibles en total: 979 (usadas: 4,634)

[Agregar más licencias](#)

[Asignar usuarios](#)

#### Facturación

**Gratis**

Factura anual

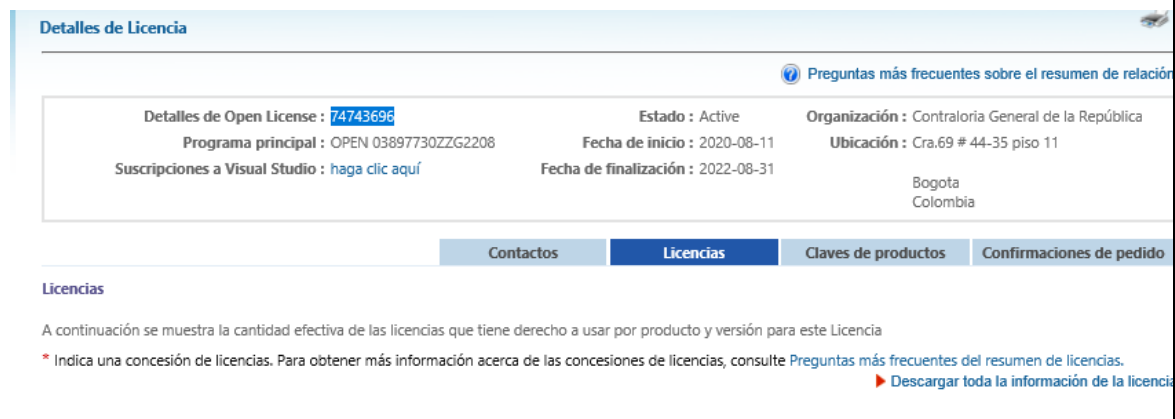
Método de pago [Editar](#)

Expira el 27/08/21

[Extender fecha final](#)

Aparece Gratis porque se maneja bajo un contrato Open Gobierno, pero por supuesto que la CGR está pagando.

Y este es el pantallazo de la plataforma de Microsoft donde se ve que todas las licencias están disponibles para la Contraloría General de la República:



**Detalles de Licencia**

[Preguntas más frecuentes sobre el resumen de relación](#)

Detalles de Open License : <a href="#">74743696</a>	Estado : Active	Organización : Contraloría General de la República
Programa principal : OPEN 03897730ZZG2208	Fecha de inicio : 2020-08-11	Ubicación : Cra.69 # 44-35 piso 11
Suscripciones a Visual Studio : <a href="#">haga clic aquí</a>	Fecha de finalización : 2022-08-31	Bogotá Colombia

[Contactos](#) **Licencias** [Claves de productos](#) [Confirmaciones de pedido](#)

**Licencias**

A continuación se muestra la cantidad efectiva de las licencias que tiene derecho a usar por producto y versión para este Licencia

\* Indica una concesión de licencias. Para obtener más información acerca de las concesiones de licencias, consulte [Preguntas más frecuentes del resumen de licencias](#).

[▶ Descargar toda la información de la licencia](#)

▶ Descargar toda la información de la licencia

Grupo de licencias	Familia de productos	Versión	Cantidad real	Cantidad sin resolver	Cantidad de SA activo
Applications	Visual Studio Enterprise with MSDN	2019	10	6	16
Servers*	Azure DevOps Server	2020	16	0	16
Servers*	Azure DevOps Server User CAL	2020	16	0	16
Servers	Microsoft Azure Active Directory Premium Open		5613	0	5613
Servers	SharePoint Server	2019	0	2	2
Servers	Windows Server - User CAL	2019	603	0	603

En resumen, estas son las fechas definitivas de derecho al uso de las licencias adquiridas.

Datos de las licencias renovadas:

PRODUCTO	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
VSEntSubMSDN SA OLP NL Gov Qlfd	MX3-00111	6	11/08/2020	31/08/2022
SharepointSvr SA OLP NL Gov	H04-01234	2	Listas para activar	
AzureActvDrctryPremP1Open ShrdSvr SubsVL OLP NL Annual Gov Qlfd	GN9-00006	5613		27/08/2021

Datos de las licencias nuevas:

PRODUCTO	NUMERO DE PARTE	CANTIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACION
WinSvrCAL LicSAPk OLP NL Gov UsrCAL	R18-01633	603	Son perpétuas.	
VSEntSubMSDN LicSAPk OLP NL Gov Qlfd	MX3-00110	10	Son perpetuas. El software assurance va desde el 11/08/2020 hasta el 31/08/2020	

Esta información de la activación de las licencias quedó plasmada en el Acta de Recibo a Satisfacción.

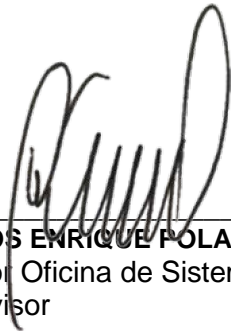
Los soportes del informe, los documentos para el pago de la cuenta, y los soportes técnicos se encuentran en el sitio SharePoint de la OSEI en el siguiente link:

<https://congenrep.sharepoint.com/:f:/r/sites/GestionOSEI/Documentos%20compartidos/A%C3%B1o%202020/Contrataci%C3%B3n/Bienes%20y%20Servicios/OC%2051210%20DE%202020%20LICENCIAS%20MICROSOFT/3.%20EJECUCI%C3%92N/1%20primer%20pago?csf=1&web=1&e=uaKVqD>

### Recomendaciones u Observaciones

El segundo pago se realizará a finales del mes de octubre de 2020 o comienzos del mes de noviembre de 2020, donde el proveedor deberá entregar y activar las siguientes licencias que se van a renovar:

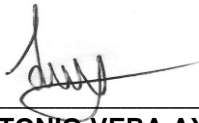
Número de parte y descripción	Cantidad de licencias	Modalidad y tiempo de la suscripción	Fecha inicio de la suscripción	Fecha finalización de la suscripción
<b>7JQ-00315</b> Microsoft®SQLSvrEnterpriseCore SoftwareAssurance Government OLP 2Licenses NoLevel CoreLic Qualified	9	Renovación 2 años	01/11/2020	31/10/2022
<b>H04-01234</b> Microsoft®SharePointServer SoftwareAssurance Government OLP 1License NoLevel	2	Renovación 2 años	01/11/2020	31/10/2022



**CARLOS ENRIQUE POLANÍA FALLA**  
Director Oficina de Sistemas e Informática  
Supervisor



**RAFAEL ADOLFO DORADO GOMEZ**  
Profesional Universitaria G-01  
Apoyo técnico a la supervisión



**LUIS ANTONIO VERA AYALA**  
Profesional Universitario G-02  
Apoyo administrativo a la supervisión

Proyectado por: Rafael Dorado, apoyo técnico / Luis Vera, apoyo administrativo  
Revisado por: Juan Sebastián Poveda y Jesús Campos - Equipo de Gobierno y Gestión de TI  
Archivo: TRD 80118-267 Supervisión de contratos



MA-2324-20

Señores  
IG Services S.A.S  
Medellín, Antioquia

He auditado, de acuerdo con las normas de auditoría aplicables según el Decreto 2420 de 2015 y modificatorios, los estados financieros terminados al 31 de diciembre de 2019, no incluidos aquí, de IG Services S.A.S. identificada con NIT 900693655-1. Así mismo, he desarrollado los procedimientos necesarios para cumplir con mis funciones como Revisor Fiscal.

Los registros contables, no auditados, por el periodo de seis meses comprendido entre el 1 de enero y 30 de junio de 2020, de las subcuentas 237001001 - Aportes a EPS, 2370010102 - Aportes a Fondo de Pensión, 2370010104 - ARP, 2370010106 - ICBF, 2370010107 - SENA, 2370010108 - Cajas de Compensación, incluyen la causación de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Las planillas integradas de liquidación evidencian el pago de dichos aportes por el periodo antes mencionado.

La información financiera y contable es responsabilidad de la Gerencia de la compañía.

No estoy enterada de situaciones que impliquen cambios significativos a la información anteriormente indicada.

Esta certificación se expide por solicitud de la Administración de la Compañía en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito.

MARIA  
FERNANDA  
SANCHEZ  
TABARES

Firmado  
digitalmente por  
MARIA FERNANDA  
SANCHEZ  
TABARES

Fernanda Sanchez Tabares  
Revisora Fiscal  
Tarjeta Profesional 231526-T  
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530


Medellín, Antioquia  
3 de agosto de 2020

ANEXO

Señores  
IG Services S.A.S  
Medellín, Antioquia

Certifico que IG Services S.A.S. identificada con NIT 900.693.655, se encuentra en situación de cumplimiento con el pago de los aportes durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de este anexo, por los conceptos de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

MARIA  
FERNANDA  
SANCHEZ  
TABARES



Firmado  
digitalmente por  
MARIA FERNANDA  
SANCHEZ TABARES

María Fernanda Sanchez Tabares  
Revisor Fiscal  
Tarjeta Profesional 231526-T  
Designada por Ernst & Young Audit S.A.S. TR-530  
(Véase mi certificación emitida el 3 de agosto de 2020)

Medellín, Antioquia  
3 de agosto de 2020

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

**F A F 5 0 9 E 7 8 0 9 A B D B 8**

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **MARIA FERNANDA SANCHEZ TABARES** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1017223961 de MEDELLIN (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 231526-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS \*\*\*\*\***  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 23 días del mes de Junio de 2020 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**


ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

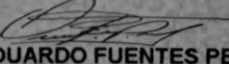
República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**246000-T**



**VANESSA SIERRA MOSOS**  
C.C. 1024567504  
RES. INSCRIPCIÓN 683 DEL 10/08/2018  
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

  
**OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA**  
DIRECTOR GENERAL

253370 273397


Identificación Plástica S.A. 180017/0118

República de Colombia  
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C.



FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.024.567.504**

**SIERRA MOSOS**

APELLIDOS

**VANESSA**

NOMBRES



FIRMA



REPUBLICA DE COLOMBIA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1995**

**BOGOTA D.C**  
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

**1.68**

ESTATURA

**A+**

G.S. RH

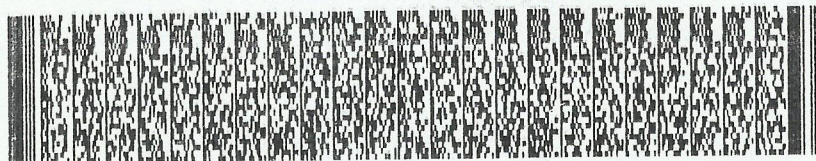
**F**

SEXO

**16-ENE-2014 BOGOTA D.C**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

*Carlos Ariel Sanchez Torres*  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



P-1500150-00542969-F-1024567504-20140131

0036969329A 1

40173014



Bogotá D.C., 16 de junio de 2020

Señores  
A quien interese  
Ciudad

Ref: Información de Cuenta

De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informar que la compañía SOFTWAREONE COLOMBIA SAS con NIT 900.478.383-2 cliente de Citibank Colombia S.A. a través de su cuenta corriente número 0079472018 desde septiembre de 2015.

Adicionalmente nos permitimos informar que la cuenta número 0079472018 se encuentra a la fecha en status normal y Activa.

Lo anterior no implica responsabilidad alguna de nuestra parte por efectos que se deriven en consecuencia de la presente.

Cualquier información adicional en CitiService: Bogotá 6383838 o desde el resto del país al 018000523838.

Cordialmente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "LEFT".

Citibank Colombia S.A.

2: Concepto  0  1 Inscripción  
Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14686423822



(415)7707212489984(8020)0000014686423822

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 1 3 7 3 4 5 6

6. DV

3

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

26. Número de identificación:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

UNION TEMPORAL SOFT IG.3

36. Nombre comercial:

37. Siglo

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

AV CR 45 97 50 OF 901

42. Correo electrónico:

ncapasso@intergrupo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

3 0 1 2 3 2 6 8 6 2

45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal

Actividad secundaria

Otras actividades

46. Código: 6 2 0 2  
47. Fecha inicio actividad: 2 0 2 0 0 2 2 4

48. Código: 6 2 0 9  
49. Fecha inicio actividad: 2 0 2 0 0 2 2 4

50. Código: 6 2 0 1 4 6 5 1

51. Código

52. Número establecimientos

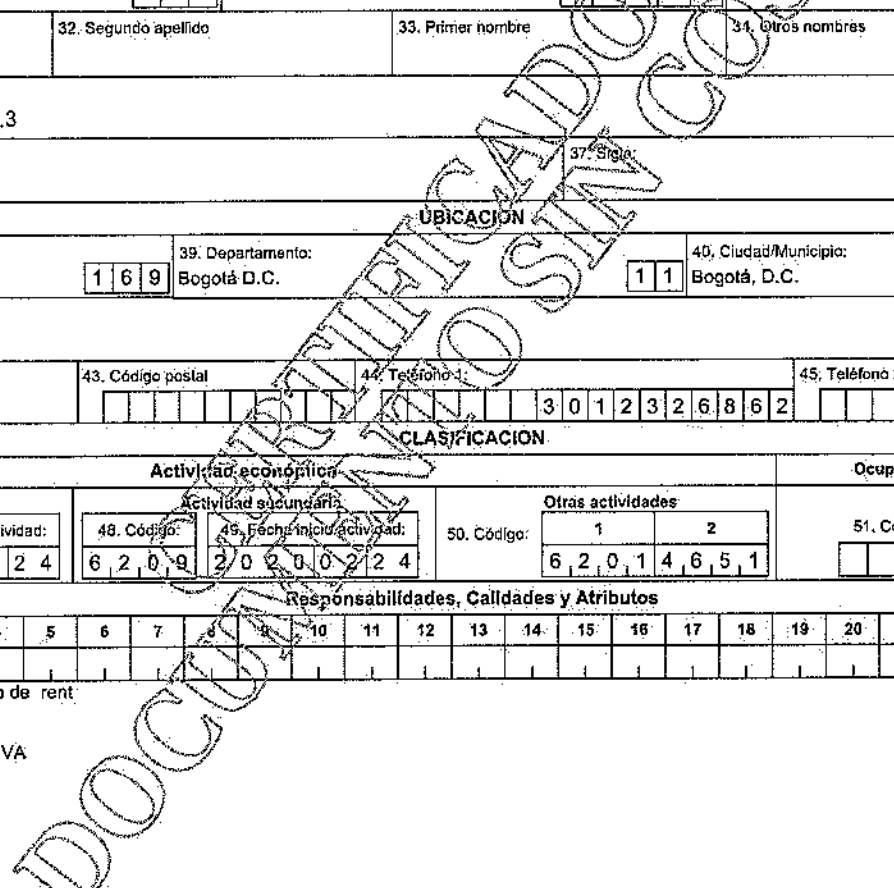
**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código: 7 1 4 4 8

07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA



**Obligados aduaneros**

**Exportadores**

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

55. Forma:	56. Tipo:	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 6 4

61. Fecha: 2 0 2 0 0 3 0 4

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2018  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre CALANCHE RODRIGUEZ CINDY PAOLA  
985. Cargo: Analista V

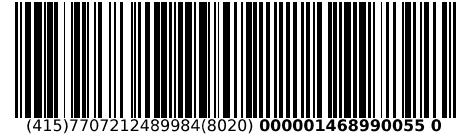
2. Concepto   Actualización

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689900550



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 7 8 3 8 3

6. DV

- 2

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

SOFTWAREONE COLOMBIA S. A. S.

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Bogotá D.C.

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

41. Dirección principal

AV CR 45 97 50 ED PORTO 100 P 9

42. Correo electrónico:

jose.rodriguez@softwareone.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código:

6 2 0 2

47. Fecha inicio actividad:

2 0 1 1 1 1 0 4

**Actividad secundaria**

48. Código:

6 2 0 9

49. Fecha inicio actividad:

2 0 1 3 0 6 0 7

50. Código:

1 2

**Otras actividades**

4 6 5 1

**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código:

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario 26- Declaración individual precios de tran

07- Retención en la fuente a título de rent 37- Obligado a Facturar Electrónicamente

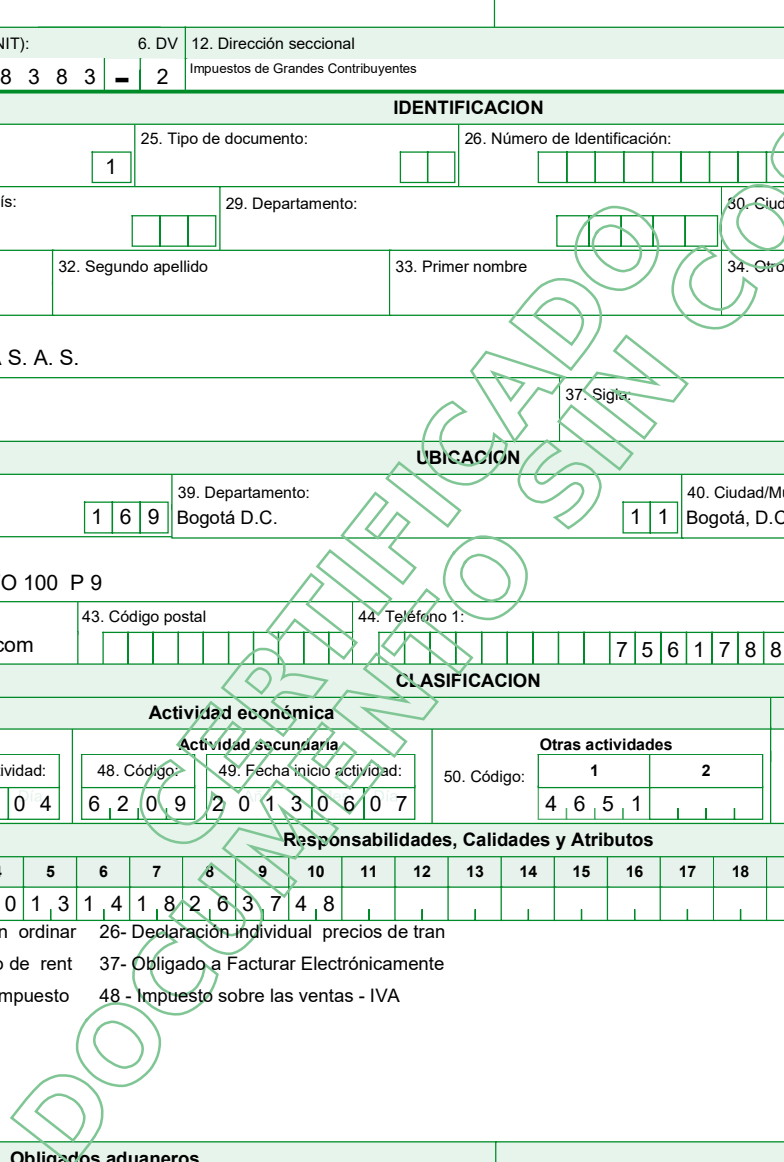
09- Retención en la fuente en el impuesto 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

10- Obligado aduanero

13- Gran contribuyente

14- Informante de exogena

18- Precios de transferencia



**Obligados aduaneros**

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	2	2	2	3						
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
1	1	57. Modo	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>
		58. CPC	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>	<input type="text" value=""/>

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre RODRIGUEZ CASTELLANOS JOSE LUIS

985. Cargo: Representante Legal Suplente Certificado



Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689900550



(415)7707212489984(8020) 000001468990055 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 7 8 3 8 3

6. DV

- 2

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

1  2

63. Formas asociativas

1  2

64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental,

municipal y descentralizados

1  2

65. Fondos

1  2

66. Cooperativas

1  2

67. Sociedades y organismos extranjeros

1  2

68. Sin personería jurídica

1  2

69. Otras organizaciones no clasificadas

1  2

70. Beneficio

1  2

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	Composición del Capital
71. Clase:	0 4	0 1	82. Nacional: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
72. Número:	1 5 2 5 7 5 7	3 9	83. Nacional público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
73. Fecha:	2 0 1 1 1 0 2 6	2 0 1 9 0 4 0 2	84. Nacional privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 1 0 0 %
74. Número de Notaría:			85. Extranjero: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
76. Fecha de registro:	2 0 1 1 1 1 0 4	2 0 1 9 0 6 1 0	87. Extranjero privado: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> 0 %
77. No. Matrícula mercantil:	0 2 1 5 6 7 2 3	0 2 1 5 6 7 2 3	
78. Departamento:	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	4	4	
Vigencia:			
80. Desde:	2 0 1 1 1 0 2 6	2 0 1 9 0 4 0 2	
81. Hasta:	2 0 9 9 1 2 3 1	2 0 9 9 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Superintendencia de Sociedades

1  2  3  4  5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>
2	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Mes <input type="checkbox"/> Día	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>
3	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Año Mes Día	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>
4	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Año Mes Día	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>
5	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	Año Mes Día	<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> - <input type="checkbox"/>

Vinculación económica

93. Vinculación económica <input type="checkbox"/>	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante:	96. DV -
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689900550



(415)7707212489984(8020) 000001468990055 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 0 0 4 7 8 3 8 3 - 2 6. DV: 2 12. Dirección seccional: Impuestos de Grandes Contribuyentes 14. Buzón electrónico: 3 1

**Representación**

98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 2 0 1 0 6		
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadaní 1 3	101. Número de identificación: 8 0 9 3 2 8 0 1		
102. DV: -	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido RODRIGUEZ	105. Segundo apellido CASTELLANOS	106. Primer nombre JOSE	107. Otros nombres LUIS
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV: -	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL PRIN	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 0 2		
100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1	101. Número de identificación: X 1 5 0 3 0 9 3		
102. DV: -	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido GRUETER	105. Segundo apellido HANS	107. Otros nombres	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV: -	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 0 2		
100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1	101. Número de identificación: X 2 3 5 8 6 9 3		
102. DV: -	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido RIMER	105. Segundo apellido PASCAL	107. Otros nombres DANIEL	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV: -	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 0 2		
100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1	101. Número de identificación: F X 0 9 8 4 4 0		
102. DV: -	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido FERNANDES	105. Segundo apellido RIBEIRO	106. Primer nombre AMORIN	107. Otros nombres SOUSA ANDRE
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV: -	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL	99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 4 0 2		
100. Tipo de documento: Pasaporte 4 1	101. Número de identificación: F 0 4 3 1 8 6 4		
102. DV: -	103. Número de tarjeta profesional:		
104. Primer apellido HUNGERBUHLER	105. Segundo apellido PASCAL	107. Otros nombres RENE	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	109. DV: -	110. Razón social representante legal	

**Colombia, un compromiso que no podemos evadir.**

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14689900550



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 4 7 8 3 8 3

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Grandes Contribuyentes

14. Buzón electrónico

3 1

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación: 1 0 2 4 5 6 7 5 0 4	126. DV	127. Número de tarjeta profesional: 2 4 6 0 0 0 T
	128. Primer apellido SIERRA	129. Segundo apellido MOSOS	130. Primer nombre VANESSA	131. Otros nombres
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 6 0 0 0 6 3	133. DV 9	134. Sociedad o firma designada: BDO AUDIT S.A.	
135. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 4 1 3				
Revisor Fiscal Suplente	136. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación: 8 0 1 7 5 6 1 4	138. DV	139. Número de tarjeta profesional: 1 4 4 5 6 0 T
	140. Primer apellido OLAYA	141. Segundo apellido ROMERO	142. Primer nombre CRISTHIAN	143. Otros nombres
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT): 8 6 0 6 0 0 0 6 3	145. DV 9	146. Sociedad o firma designada: BDO AUDIT S.A.	
147. Fecha de nombramiento 2 0 2 0 0 4 1 3				
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación: 5 2 8 2 0 3 8 2	150. DV	151. Número de tarjeta profesional: 1 2 7 8 8 6 T
	152. Primer apellido PINZON	153. Segundo apellido NAVARRETE	154. Primer nombre NUBIA	155. Otros nombres MILENA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT): -	157. DV -	158. Sociedad o firma designada: -	
159. Fecha de nombramiento 2 0 1 6 1 1 1 7				

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

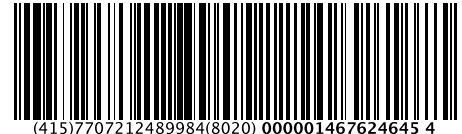
2. Concepto   Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14676246454



(415)7707212489984(8020) 000001467624645 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

9 0 0 6 9 3 6 5 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

**IDENTIFICACION**

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

25. Tipo de documento:

26. Número de Identificación:

27. Fecha expedición:

Año Mes Día

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

IG SERVICES S.A.S.

36. Nombre comercial:

IG WEBSERVICES

37. Sigla:

**UBICACION**

38. País:

COLOMBIA

39. Departamento:

Antioquia

40. Ciudad/Municipio:

Sabaneta

41. Dirección principal

CR 49 61 SUR 68

42. Correo electrónico:

impuestos@intergrupo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

45. Teléfono 2:

**CLASIFICACION**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código:

47. Fecha inicio actividad:

**Actividad secundaria**

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

50. Código:

**Otras actividades**

1

2

**Ocupación**

51. Código

52. Número establecimientos

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código:

03- Impuesto al patrimonio

18- Precios de transferencia

05- Imppto. renta y compl. régimen ordinario

19- Productor de bienes y/o servicios exen

07- Retención en la fuente a título de rent

26- Declaración individual precios de tran

09- Retención en la fuente en el impuesto

41- Declaración anual de activos en el exte

10- Obligado aduanero

42- Obligado a llevar contabilidad

13- Gran contribuyente

48- Impuesto sobre las ventas - IVA

14- Informante de exogena

52 - Facturador electrónico

**Obligados aduaneros**

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="2"/>	<input type="text" value="3"/>							
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

54. Código:

**Exportadores**

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
<input type="text" value="3"/>	<input type="text" value="3"/>	57. Modo	<input type="text" value="1"/>		
		58. CPC	<input type="text" value="8"/>	<input type="text" value="3"/>	

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios:

61. Fecha:

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.  
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016  
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

## **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL ENTRE IG SERVICES S.A.S Y SOFTWARE ONE S.A.S**

Entre los suscritos a saber: 1.) Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 obrando en nombre y representación de IG Services S.A.S en su condición de Representante Legal Suplente de la misma; 2.) Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 80.932.801 y Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121 obrando en nombre y representación de SoftwareOne S.A.S en su condición de representante legal de la misma; se ha celebrado el presente **ACUERDO DE CONSTITUCIÓN DE UNIÓN TEMPORAL** (el "Acuerdo"), previas las siguientes

### **CONSIDERACIONES**

1.-Que Colombia Compra Eficiente (en adelante, el Contratante") abrió el Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020 " (en adelante, la "Oferta Pública"), cuyo objeto constituye (el "Contrato").

2- Que las Partes declaran que su decisión de participar en la Oferta Pública y en el evento de resultar adjudicada su oferta suscribir el Contrato, corresponde a un análisis profesional, independiente y diligente de los términos y condiciones de las Reglas, sus anexos, y del Contrato, la cual se basa en una evaluación completa de los documentos e informaciones que han considerado apropiados y suficientes para estos efectos, y no en orden, recomendación, consejo, estudio o proyección alguna hecha por otra de las Partes.

3.-Que las Partes han decidido participar de manera conjunta en la Oferta Pública, presentando para tal efecto una propuesta (en adelante, la "Propuesta") bajo la modalidad de Unión Temporal que consagra el pliego de condiciones.

4.-Las Partes han decidido celebrar este Acuerdo, aceptando mediante la suscripción del mismo, los términos y condiciones que se pactan en sus cláusulas.

5.-Que de resultar adjudicada la Propuesta en la Oferta Pública, la Unión Temporal que se constituye mediante el Acuerdo ejecutará el Contrato exclusivamente en los términos y condiciones establecidos en el Pliego y sus anexos y en lo previsto por el Acuerdo. En este orden de ideas, las Partes aceptan sin condicionamiento alguno la existencia de una obligación solidaria en relación con la presentación de la propuesta, la suscripción y legalización del Contrato, así como de su cumplimiento, y liquidación.

6.-Que, en desarrollo de lo anterior, las Partes desean fijar, definir y establecer entre ellas sus derechos, obligaciones y responsabilidades derivados de la Propuesta y del Contrato en el evento en que la Propuesta resulte adjudicada en la Oferta Pública.

En consecuencia, las Partes

## ACUERDAN

**CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO:** El objeto de este Acuerdo constituye la constitución de una Unión Temporal con el propósito de presentar manifestación y propuesta al Instrumento de Agregación de Demanda del Proceso CCE-116-IAD-2020, así como la fijación de los términos y condiciones de los derechos, obligaciones y responsabilidades que regularán el desarrollo del Contrato entre las Partes, en el evento de resultar adjudicada la Propuesta que presente la Unión Temporal.

**CLÁUSULA SEGUNDA. - NOMBRE DE LA UNIÓN TEMPORAL:** Esta Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL: UT SOFT IG.3

**CLÁUSULA TERCERA. - DURACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL:** La Unión Temporal que por medio de este documento se constituye tendrá una duración que se iniciará a partir de la fecha de suscripción del Acuerdo y finalizará:

- i) Si la Propuesta resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acta de liquidación del Contrato y dos años más.
- ii) Si la Propuesta no resulta adjudicada, en la fecha en que quede en firme el acto de adjudicación de la Oferta Pública.

**PARÁGRAFO. -** La Unión Temporal podrá extender su vigencia mediante decisión escrita de la totalidad de sus integrantes en el evento en que los mismos estimen necesario impugnar o demandar la legalidad de cualquier acto administrativo o actuación derivada de la Oferta Pública o del Contrato.

**CLÁUSULA CUARTA.- TÉRMINOS, EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN:** Sin perjuicio de la responsabilidad solidaria de todas y cada una de las partes que conforman el Acuerdo, con arreglo a lo previsto por las Reglas del pliego de condiciones, se acuerdan los siguientes términos y extensión de la participación en la Propuesta y en la ejecución del Contrato si la Propuesta resultare adjudicada, los cuales no podrán modificarse sin el asentimiento previo y escrito de los dos integrantes:

INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE LAS RESPONSABILIDADES
IG Services S.A.S.	▪ 5%
Software One Colombia S.A.S.	• 95%

**PARÁGRAFO.-** Una vez entregada la propuesta definitiva, los términos y extensión de las responsabilidades no podrán ser modificados sin la anuencia previa y expresa de los dos integrantes de la UT.

Las actividades a realizar para:

**Para Softwareone :**

- ✓ SoftwareOne asumirá la representación legal de la UT.
- ✓ Softwareone se hará cargo de todo lo relacionado con el licenciamiento, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ SoftwareOne asumirá los trámites administrativos de la UT.

**Para IG Services:**

- ✓ IG Services se hará cargo de todo lo relacionado con los servicios solicitados a través del acuerdo Marco, asumiendo ganancias, inversiones y riesgos relacionados a la operación de la capacidad.
- ✓ IG Services asumirá la gerencia de la UT
- ✓ IG Services será la administradora de la TVEC y recibirá las notificaciones de la misma, nombrando a un responsable.

**CLÁUSULA QUINTA.- RESPONSABILIDAD EXTERNA:** Como consecuencia de la participación conjunta en la elaboración y presentación de la Propuesta y de la eventual celebración, ejecución, terminación y liquidación también conjunta del Contrato, las Partes de la Unión Temporal adquieren el compromiso de responder en forma solidaria por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado en los términos del pliego de condiciones.

**CLÁUSULA SÉXTA.- REPRESENTACIÓN LEGAL:** Las partes convienen en designar como Representante Legal Principal de la Unión Temporal al señor Jose Luis Rodríguez Castellanos, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía Con c.c. 80.932.801 en la ciudad de Bogotá, para actuar en nombre y representación legal de la Unión Temporal, y como Representante Legal Suplente Carolina Restrepo Rico mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 32.106.861 de Medellín con domicilio en la ciudad de Medellín y como segundo suplente, el señor Sebastian Correa Ramirez con cédula de ciudadanía número 1.017.142.121; quienes ejercerán de manera general la representación legal judicial y extrajudicial de la Unión Temporal frente a cualquier tercero, contando con facultades suficientes para concurrir a la realización de todas y cada una de las gestiones, trámites y actuaciones de cualquier índole necesarios para la presentación de la Propuesta y el perfeccionamiento, ejecución, terminación y liquidación del Contrato en el evento en que el mismo sea adjudicado.

**CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIÓN DE INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL:** El Representante Legal de la Unión Temporal deberá informar a todas las Partes sobre cualquier orden, notificación, citación o requerimiento que reciba de cualquier

autoridad judicial o administrativa o de terceros, relacionada con el Acuerdo, la Oferta Pública o el Contrato. Dicho representante deberá cumplir con esta obligación con el fin de que las Partes determinen las decisiones pertinentes, en la medida en que el asunto relacionado con la orden, notificación, citación o requerimiento respectivo afecte a las Partes.

**CLÁUSULA OCTAVA.- EXCLUSIVIDAD:** Las Partes se comprometen a mantener mutua exclusividad en todo lo relacionado con la presentación de la Propuesta al proceso de contratación en cuestión, lo que implica que ninguna Parte podrá celebrar acuerdos similares a éste con persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna, que tengan por objeto presentar propuestas a la Oferta Pública en cuestión.

**CLÁUSULA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD:** En caso de revelarse información confidencial las partes suscribirán el respectivo acuerdo para el intercambio de información confidencial.

**CLÁUSULA DÉCIMA.- EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** No se entenderá que aquellas personas que una Parte tenga a su cargo prestan servicio personal alguno a otra Parte, y viceversa. Por lo anterior, no podrá deducirse por ningún motivo relación laboral entre los dependientes de una de las Partes de este Acuerdo y sus contrapartes. En consecuencia, cada una de las Partes tendrá respecto de sus dependientes el cargo exclusivo de pagar los salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de índole laboral aplicables, quedando las demás Partes exentas - en todo momento presente y futuro - de deber cualquier obligación laboral a los dependientes de sus contrapartes por concepto del presente Acuerdo. Tratándose de este aspecto laboral, no hay solidaridad entre las Partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** A la terminación del presente Acuerdo, ninguna de las Partes podrá exigir indemnización o reconocimiento alguno argumentando good - will o crédito comercial creado como valor.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COSTOS:** La totalidad de los costos que se generen por la elaboración y presentación de la Propuesta, así como los que se ocasionen en la ejecución del Contrato, incluyendo pero sin limitarse a los costos incurridos en el pago de los impuestos y publicaciones necesarias para la legalización del Contrato y en la obtención de las garantías precontractuales y contractuales serán asumidos por las partes de acuerdo a su porcentaje de participación.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA:** Cada Parte asumirá las obligaciones fiscales que le sean aplicables de acuerdo con las disposiciones fiscales que se encuentren vigentes durante la ejecución del Acuerdo.

Para tal propósito cada uno de los miembros facturará directamente a la entidad compradora los servicios por los cuales es responsable en la Unión Temporal, de acuerdo con lo que se establece en la cláusula cuarta de este acuerdo.

- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a Softwareone, se realizarán en la cuenta corriente de Citibank Colombia S.A Bank, numero 0079472018.



- Los recaudos de la facturación por las actividades descritas en la cláusula cuarta correspondientes a IG Services S.A.S., se realizarán en la cuenta corriente de Bancolombia, número 24519103605

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- MULTAS Y SANCIONES:**

SoftwareONE Colombia S.A.S deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la reventa de licenciamiento.

IG Services S.A.S se deberá asumir de manera integral todas aquellas multas que se las entidades compradoras declaren en razón del incumplimiento relacionado con la prestación de servicios de tecnología."

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN:** Ninguna de las Partes podrá ceder total o parcialmente el presente Acuerdo, salvo que exista la previa y expresa aprobación de todas las Partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN:** Toda modificación, aclaración o adición a este Acuerdo deberá constar por escrito y deberá estar debidamente aceptada y firmada por todas las Partes.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA .- RELACIÓN ENTRE LAS PARTES:** Las Partes declaran que su intención de constituir esta Unión Temporal se refiere únicamente a la ejecución del objeto descrito en la cláusula primera del Acuerdo, y que por lo tanto, del mismo no surge ni se constituye persona jurídica, sociedad civil o comercial distinta de las Partes individualmente consideradas, como tampoco asociación o sociedad de hecho alguna. También declaran que el presente Acuerdo no se enmarca dentro de los lineamientos de la agencia comercial y por lo tanto no genera ninguno de los efectos inherentes a dicho tipo de relación contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las Partes acuerdan que las controversias o discrepancias que se susciten entre las mismas con ocasión a la celebración, ejecución o liquidación del Acuerdo, serán dirimidas por un tercero independiente o un amable conciliador de la cámara de Comercio y de persistir la controversia y como último recurso por los Jueces de la República de Colombia.

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- ACUERDO TOTAL:** El presente Acuerdo, aceptado mediante la firma de las Partes, constituye un acuerdo total entre las Partes. Por ende, no existen entre las Partes, en relación con la elaboración y presentación de la Propuesta, con la participación en la Oferta Pública y con la ejecución del Contrato - de ser adjudicada a la Unión Temporal - acuerdos, declaraciones o compromisos distintos a aquello contenido en este instrumento.

**CLÁUSULA VIGESIMA.- TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y sus apartes, contenidas en el Acuerdo. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, no afecta sino a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no afectan la interpretación de su contenido. En general, se da por comprendido a cabalidad el Acuerdo.

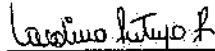
**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LEY APLICABLE:** El presente Acuerdo se regirá y será interpretado de conformidad con la ley colombiana.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - NOTIFICACIONES:** Toda notificación, comunicación o información que deba suministrarse a las Partes, deberá enviarse mediante fax, correo certificado o entrega personal al representante designado por éstas, a las siguientes direcciones:

Correspondencia física: Av carrera 45 # 97-50 oficina 901  
Email:ncapasso@intergrupo.com  
Personas de contacto:  
Nicolas Capasso Velez  
Mail: ncapasso@intergrupo.com  
Cél 3012326862

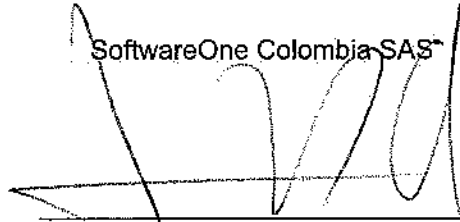
En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Bogota., en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor, a los dieciocho (18) días del mes de febrero del dos mil veinte (2.020).

IG Services S.A.S.



Carolina Restrepo Rico  
Representante legal (S)  
Nit: 900693655-1

SoftwareOne Colombia SAS



Jose Luis Rodriguez Castellanos  
Representante Legal  
Nit: 900478383-2

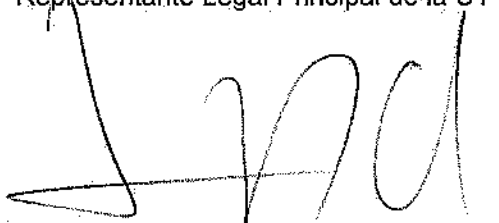
SoftwareOne Colombia SAS



Sebastian Correa Ramirez  
Representante legal  
Nit: 900478383-2

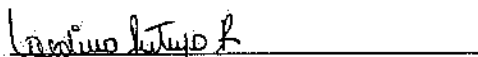
ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA UNIÓN TEMPORAL:

Representante Legal Principal de la UT SOFT IG 3



Jose Luis Rodriguez Castellanos  
Con c.c. 80.932.801

Representante Legal Suplente UT SOFT IG 3



Carolina Restrepo  
Con c.c. 32.106.861

Representante Legal segundo suplente UT SOFT IG 3



Sebastian Correa Ramirez  
C.C. No. 1.017.142.121

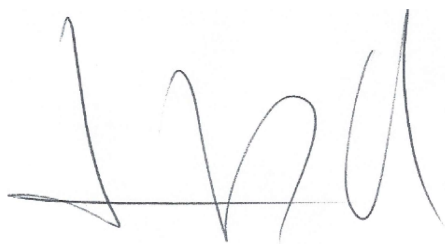
Bogotá; 19 de Agosto de 2020

Señores  
**Contraloría General de la Republica**  
Carrera 69 #44-35  
Piso 11  
Bogotá, D.C.  
Colombia  
Atte: Carlos Enrique Polania Falla

Ref. Confirmación de cuenta bancaria pago de la factura **FBOG10803**

En consideración a la solicitud del **Contraloría General de la Republica**, referente a la autorización del pago de la factura **FBOG10803** adquirido bajo la Orden de Compra N. 51210, Se autoriza la consignación del 100% de la factura No **FBOG10803** en la cuenta corriente **0079472018** de Citibank Colombia S.A. Bank, que figura a nombre de SOFTWAREONE COLOMBIA SAS identificado(a) con NIT: **900478383-2**.

Cordialmente,



**UT SOFT IG.3**

Jose Luis Rodriguez Castellanos  
**Representante Legal**

## CONSORCIO, UNION TEMPORAL, TITULARIDAD PRODUCTOS FINANCIEROS

Concepto 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015

**Síntesis:** *Los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios, por lo cual en caso de cheques girados a nombre de tales figuras deberá examinarse en la respectiva cuenta corriente o de ahorros si ella o ellas, están abiertas a nombre de uno o de varios de los integrantes del consorcio (y en donde se tenga previsto acreditar el pago del respectivo cheque), para determinar quién o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor.*

«(...) comunicación mediante la cual consulta acerca de cuáles son los documentos por medio de los cuales las entidades financieras pueden establecer la idoneidad de la persona que cobra el cheque, cuando este es girado a nombre de un consorcio. Señala que “Si el acta consorcial no es suficiente para determinar si una persona tiene la suficiente capacidad jurídica para actuar en nombre del consorcio y cobrar cheques, qué otros documentos podrían solicitar los bancos para verificar el vínculo de la persona que se presentan ante la entidad con el consorcio?”.

Sobre el particular, resultan pertinentes los siguientes comentarios:

(...)

(...) Ahora bien, para absolver el interrogante formulado resulta pertinente indicar que esta Superintendencia (SFC) en pasadas oportunidades ya se había pronunciado acerca de la no viabilidad jurídica para que los consorcios y las denominadas uniones temporales<sup>1</sup> puedan ser titulares de cuentas bancarias y de otros productos financieros (y en esta medida destinatarios y/o tenedores de cheques) en tanto tales figuras jurídicas carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociales diferentes a los contratos estatales. Al respecto, esta SFC en concepto No. 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014, expresó:

“(...) Antes de referirnos a sus inquietudes se hace necesario efectuar algunas consideraciones en torno a la figura de los consorcios comerciales: Pues bien, dicha figura corresponde a una modalidad atípica de asociación entre diferentes personas y a voces del artículo 7° de la Ley 80 de 1993 poseen capacidad legal suficiente para obligarse con una entidad estatal, ante quien responderán solidariamente sus participantes.

---

<sup>1</sup> De acuerdo con el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 para los efectos de esa ley se entiende: 1. **Consortio:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. (...) 2. **Unión Temporal:** cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal (...).

“No obstante, la autorización concedida por el legislador para la circunstancia arriba indicada (aptitud jurídica *sui generis* para los fines específicos del estatuto de contratación administrativa) no los faculta para gozar de personería jurídica propia ni se constituye per se en algún tipo de ente autónomo e independiente para contraer derechos y obligaciones con terceros.

“Al respecto valga mencionar lo expresado por la jurisprudencia en el siguiente sentido:

“ (...) se caracteriza como un contrato de empresas o empresarios, con vinculaciones de carácter económico, jurídico y técnico, para la realización o ejecución de determinadas actividades o contratos, pero sin que la simple asociación genere una persona jurídica distinta de las de los partícipes o consorciados, quienes conservan su autonomía, independencia y facultad de decisión (v. Art. 98, C. de Co.). Tampoco es sociedad de hecho, pues no se cumplen los presupuestos de estos entes (v. Arts. 498 y 499), dándose por establecido, que los consorciados o partícipes tienen obligaciones y deberes entre sí y frente al destinatario de la propuesta o al contratante, que provienen del acuerdo o contrato en que se origina el consorcio pero no respecto de terceros (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, Sentencia del 7 de julio de 2000, Radicación No. 9997, Consejero Ponente doctor Germán Ayala Mantilla).’

“El anterior criterio se ha mantenido en los distintos Tribunales, tal como se desprende de la sentencia de del 13 de septiembre de 2006, de la Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Civil, Magistrado Ponente: Dr. Jaime Alberto Arrubla Paucar, Expediente No. 88001-31-03-002-2002-00271-01<sup>2</sup>, y la Corte Constitucional en Sentencia C-172 de 2009 Magistrada Ponente Doctora Cristina Pardo Schlesinger<sup>3</sup>

“Bajo el anterior contexto y en razón a que el consorcio no da origen a una persona jurídica con capacidad autónoma, resulta evidente que no puede ser titular de cuentas corrientes y de otros productos ofrecidos por los establecimientos de crédito.

“En todo caso, quienes lo integran puedan abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrá designarse a uno de

---

<sup>2</sup> Nota del texto citado: “(...) Por supuesto que la ausencia de personalidad del consorcio no se superaría, como pretende el replicante, con la designación de un representante para tal laborío, pues ese acto de apoderamiento no tendría virtualidad para dotarlo de personería y habilitar su libre intervención en el tráfico económico y jurídico, habida cuenta que no va más allá de autorizarlo, como se anotó, para obrar en nombre de cada uno de los sujetos que lo integran, como resulta además del texto de las cláusulas contractuales en las que el impugnador respalda su tesis, de acuerdo con las cuales se autoriza a la persona designada para “interponer recursos o adelantar actuaciones judiciales o extrajudiciales, sin la aprobación previa y escrita de los representantes de las firmas integrantes del consorcio. Podrá recibir, confesar, transigir, conciliar o comprometer a los miembros del consorcio”, estipulaciones que como se dijo explicitan sin duda la atribución para obrar en nombre de los integrantes del consorcio y no de éste...”

<sup>3</sup> Nota del texto citado: “(...) Los consorcios y uniones temporales son, así, figuras de asociación entre comerciantes que buscan facilitar la ejecución de una actividad comercial sobre la base de la cooperación mutua, pero sin que dicha coordinación de esfuerzos implique la creación de un individuo comercial independiente de los asociados...”

los integrantes como titular para su manejo. Para tal efecto, deberán observarse las condiciones para la vinculación de clientes consagrados en el Título Primero, Capítulo Once de la Circular Básica Jurídica (Circular Básica Jurídica 007 de 1996), expedida por este Organismo.

“En relación con el otorgamiento de sobregiros es de señalar que deberá analizarse de cara a la forma como la cuenta sea abierta; sin embargo, para que sea concedido debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010 -normatividad que rige los límites a los cupos de endeudamiento-, así como a las que regulan la gestión del riesgo de crédito contenidas en el Capítulo II de la Circular Básica Contable (Circular Externa 100 de 1995).” (Se subraya).

Este criterio fue igualmente confirmado por la Dirección Jurídica de esta SFC en Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014 al concluir lo siguiente:

“(…) Sobre el particular, sea lo primero señalar que el criterio expresado de tiempo atrás por esta Superintendencia<sup>4</sup> respecto de la imposibilidad legal de que los consorcios y uniones temporales sean titulares de productos financieros se ha sustentado en que tales figuras jurídicas<sup>5</sup> carecen de personalidad jurídica propia y, por tanto, no cuentan con capacidad para entablar relaciones jurídicas negociales diferentes a los contratos estatales, pues en dicho escenario -a partir de una ficción legal- cuentan con expresa autorización para contratar, consagrada en el artículo 6º de la Ley 80 de 1993<sup>6</sup>.

“Dicha posición se ha apoyado igualmente en jurisprudencia de las altas Cortes (incluyendo conceptos del Consejo de Estado) que reiteradamente han puesto de presente que los consorcios y uniones temporales no constituyen personas jurídicas y que la representación conjunta tiene lugar únicamente para la adjudicación, celebración y ejecución de contratos estatales. Así por ejemplo:

---

<sup>4</sup> Nota del Texto citado: V.gr. Conceptos 2004002274-1 del 17 de abril y 2004013463-001 del 28 de mayo, ambos de 2004; 2014017314-1 del 4 de abril, 2014040249-001 del 22 de mayo, y 2014019457-008 del 28 de mayo, todos del 2014.

<sup>5</sup> Nota del Texto citado: De acuerdo con el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 para los efectos de esa ley se entiende: 1. **Consortio**: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman. (...) 2. **Unión Temporal**: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal (...).

<sup>6</sup> Nota del Texto citado: Artículo 6º: *De la Capacidad para Contratar*. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales, los consorcios y uniones temporales(...)

“ ‘...Se tiene de lo anterior que según la ley, el consorcio es un convenio de asociación, o mejor, un sistema de mediación que permite a sus miembros organizarse mancomunadamente para la celebración y ejecución de un contrato con el Estado, sin que por ello pierdan su individualidad jurídica, pero asumiendo un grado de responsabilidad solidaria en el cumplimiento de las obligaciones contractuales’ (Corte Constitucional, Sentencia C-414 de 1994, Magistrado Ponente: Dr. Antonio Barrera Carbonell).

“ ‘...Los consorcios y uniones temporales son, así, figuras de asociación entre comerciantes que buscan facilitar la ejecución de una actividad comercial sobre la base de la cooperación mutua, pero sin que dicha coordinación de esfuerzos implique la creación de un individuo comercial independiente de los asociados’ (Corte Constitucional Sentencia C-172 de 2009 Magistrada Ponente: Dra. Cristina Pardo Schlesinger).

“ ‘... se caracteriza como un contrato de empresas o empresarios, con vinculaciones de carácter económico, jurídico y técnico, para la realización o ejecución de determinadas actividades o contratos, pero sin que la simple asociación genere una persona jurídica distinta de las de los partícipes o consorciados, quienes conservan su autonomía, independencia y facultad de decisión (v. Art. 98, C. de Co.). Tampoco es sociedad de hecho, pues no se cumplen los presupuestos de estos entes (v. Arts. 498 y 499), dándose por establecido, que los consorciados o partícipes tienen obligaciones y deberes entre sí y frente al destinatario de la propuesta o al contratante, que provienen del acuerdo o contrato en que se origina el consorcio pero no respecto de terceros’ (Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Cuarta, Sentencia del 7 de julio de 2000, Radicación No. 9997, Consejero Ponente doctor Germán Ayala Mantilla).

“ ‘...De lo anterior se sigue que en el consorcio no se da origen a una persona jurídica distinta de quienes lo integran por cuanto estos mantienen su personalidad individual, propia e independiente sin perjuicio de que para los efectos de contratación se obre de consuno mediante representante que para el efecto se designe; sin embargo, la unión de las entidades o personas consorciales no genera un nuevo sujeto del derecho con capacidad jurídica autónoma’ (Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, Concepto del 3 de mayo de 1995, radicación No. 684. En el mismo sentido Concepto del 30 de enero de 1997, radicación 942).

“Ahora bien, como se menciona en su escrito, mediante sentencia del 25 de septiembre de 2013<sup>7</sup>, la Sala Plena de la Sección Tercera del Consejo de Estado decidió unificar su jurisprudencia en relación con la **capacidad procesal** de los consorcios y uniones temporales para comparecer como sujetos en los procesos judiciales en los cuales se debatan asuntos relacionados con los derechos o intereses de los que son titulares o que discuten o que de alguna otra manera les conciernen o por causa de la **actividad contractual con las entidades estatales**.

“Por ser de interés para el presente concepto, estimamos pertinente la transcripción de los siguientes apartes de la parte motiva de la referida providencia:

---

<sup>7</sup> Nota del Texto citado: Radicación 25000232600019971393001, Expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez



“ ... si la parte final del aludido artículo 6 de la Ley 80 no produjere el efecto de dotar, a los consorcios y a las uniones temporales, de plena capacidad contractual frente a las entidades estatales, incluyendo la obvia facultad de que esas organizaciones puedan exigir o defender en juicio los derechos de los cuales son titulares y que se derivan de tales contratos, bien podría sostenerse entonces que ese segmento normativo ningún agregado habría aportado al ordenamiento colombiano, comoquiera que con base en las normas civiles y mercantiles cuya regulación incorpora el artículo 13 de la Ley 80 en el estatuto de contratación estatal respecto de los asuntos no reglados de manera especial, las entidades públicas perfectamente habrían podido celebrar contratos con pluralidad de contratistas como contraparte, puesto que al denominado Derecho Privado no resultan ajenas, en modo alguno, las relaciones contractuales en las cuales uno o varios de sus extremos se encuentran integrados por multiplicidad de personas, naturales o jurídicas (artículos 1568 y sts. C.C., y artículo 825 C. de Co.).

“ ‘Obviamente en el campo regido de manera exclusiva por las normas de los Códigos Civil o de Comercio, en los cuales las agrupaciones respectivas también carecen de personalidad jurídica, la falta de regulación al respecto determina que la comparecencia en juicio deban hacerla, en forma individual, cada uno de los integrantes del respectivo extremo contractual.

“ ‘Es allí donde radica la importante diferencia que se registra entre la inexistencia de regulación sobre la materia en los Códigos Civil y de Comercio, en contraste con la norma especial, de Derecho Público, que de manera expresa dota a los consorcios y a las uniones temporales de capacidad, suficiente y plena, para celebrar contratos con las entidades estatales, por manera que su significado va más allá de la simple previsión, en tal caso inane e innecesaria, de limitarse a contemplar la posibilidad de que en los contratos estatales la parte privada pueda estar integrada por más de una persona, natural o jurídica.

“( ... )

“ ... En este orden de ideas se modifica la tesis que hasta ahora ha sostenido la Sala, con el propósito de que se reafirme que si bien los consorcios y las uniones temporales no constituyen personas jurídicas independientes, sí cuentan con capacidad, como sujetos de derechos y obligaciones (artículos 44 del C. de P.C. y 87 C.C.A.<sup>8</sup>), para actuar en los procesos judiciales, por conducto de su representante, sin perjuicio, claro está, de observar el respectivo *jus postulandi*.

“ ‘También debe precisarse que la tesis expuesta sólo está llamada a operar en cuanto corresponda **a los litigios derivados de los contratos estatales o sus correspondientes procedimientos de selección**, puesto que la capacidad jurídica que la Ley 80 otorgó a los consorcios y a las uniones temporales se limitó a la celebración de esa clase de contratos y la consiguiente participación en la respectiva selección de los contratistas particulares, sin que, por tanto, la aludida capacidad contractual y sus efectos puedan extenderse a otros campos diferentes, como los relativos a las relaciones jurídicas que, de manera colectiva o individual, pretendan establecer los integrantes de esas agrupaciones con terceros, ajenos al respectivo contrato estatal, independientemente de que tales vínculos pudieren tener como propósito el

---

<sup>8</sup> Nota del Texto citado: “Como de igual modo, según se ha indicado ya dentro de este pronunciamiento, lo establecen los artículos 141 de la Ley 1437 de 2011 y 53 y 54 de la Ley 1564 de 2012”.

desarrollo de actividades encaminadas al cumplimiento, total o parcial, del correspondiente contrato estatal'. (Resaltado original, subraya extratextual)

“En ese orden de ideas, dado que los consorcios y uniones temporales no están dotadas de personería jurídica propia e independiente de sus integrantes y que la normatividad (art. 6º Ley 80 de 1993) que les reconoce capacidad legal restringida al ámbito de la contratación estatal se encuentra vigente, se considera que no existe fundamento para modificar o actualizar el criterio expresado de tiempo atrás por esta Superintendencia en el sentido de que dichas figuras jurídicas, al no encontrarse legalmente habilitadas para celebrar con terceros ajenos al mencionado escenario contractual, no pueden ser titulares de productos en las vigiladas (ej. cuentas bancarias).

“Esta interpretación resulta coincidente con lo manifestado en sentencia del Consejo de Estado del 25 de septiembre de 2013<sup>9</sup>, citada en su escrito, que unificó su jurisprudencia en relación con la capacidad procesal de dichas estructuras de asociación en procesos judiciales originados en **litigios derivados de los contratos estatales o sus correspondientes procedimientos de selección**, haciendo expresa salvedad de que de los lineamientos y efectos allí expresados no pueden extenderse a otros campos diferentes, como los relativos a las relaciones jurídicas que, de manera colectiva o individual, pretendan establecer los integrantes de esas agrupaciones con terceros, ajenos al respectivo contrato estatal.” (El subrayado y las negrillas son del texto).

**3.-** Conforme a lo expuesto, resulta claro que los consorcios y las uniones temporales en tanto no comportan una personalidad jurídica distintas a sus integrantes no podrán ser titulares de cuentas bancarias y otros productos bancarios, por lo cual en caso de cheques girados a nombre de tales figuras deberá examinarse en la respectiva cuenta corriente o de ahorros si ella o ellas, están abiertas a nombre de uno o de varios de los integrantes del consorcio (y en donde se tenga previsto acreditar el pago del respectivo cheque), para determinar quién o quienes están facultados para recibir y cobrar el respectivo título valor.

Lo anterior, por cuanto quienes integran un consorcio (dada precisamente la inexistencia de personalidad jurídica) pueden abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata el sub- numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte I de la Circular Básica Jurídica (Circular Externa 029 de 2014)<sup>10</sup>, expedida por este Organismo, aspectos contractuales que en cada caso habrán de examinarse para establecer quién o quienes, a nombre del consorcio, estarán facultados y/o legitimados para cobrar y hacer efectivo el pago del correspondiente cheque.

(...).»

---

<sup>9</sup> Nota del Texto citado: Radicación 25000232600019971393001, Expediente 19.933, C.P. Dr. Mauricio Fajardo Gómez

<sup>10</sup> El Capítulo IV, Título IV de la Parte I de, la Circular Básica Jurídica están contenidas las “*Instrucciones Relativas a la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo*”, y en especial lo relacionado con el conocimiento del cliente. El texto completo de la Circular puede consultarse en nuestra página web : [www.superfinanciera.gov.co](http://www.superfinanciera.gov.co) en el enlace: Normativa/ Normativa General/ Circular Básica Jurídica.

**OFICIO 13155**  
**5 de marzo de 2004**

En su escrito de la referencia solicita aclaración al Concepto 080856 de diciembre 16 de 2002, proferido por esta Oficina, en el sentido de establecer si para el caso de la facturación de los consorcios o uniones temporales, previsto en el numeral 3°, del citado concepto, y referido a "*Que lo hagan en forma conjunta los miembros del consorcio o unión temporal.*", corresponde a que cada uno de los miembros del consorcio puede hacerlo.

En el concepto referido se hace alusión al Concepto General de Facturación 85922 de 1998, en donde se señaló la forma en que pueden facturar los consorcios y/o uniones temporales:

"...

*Lo anterior significa que frente a la facturación de los consorcios y uniones temporales hay tres opciones:*

1. *Que lo haga el consorcio o unión temporal a nombre propio y en representación de sus miembros.*
2. *Que lo haga cada miembro del consorcio o unión temporal en forma separada.*
3. *Que lo hagan en forma conjunta los miembros del consorcio o unión temporal.*

..."

Cuando se expresa que la facturación que realiza el consorcio o unión temporal en virtud del desarrollo del contrato, la pueden efectuar en forma conjunta sus miembros, es de entender que el documento sea presentado, identificado y firmado por más de uno de sus miembros.

No obstante, es de resaltar que si del contrato celebrado surge la responsabilidad del consorcio o unión temporal respecto del Impuesto sobre las Ventas, éste se debe inscribir en el Registro Único Tributario en la Administración de Impuestos correspondiente con el fin de obtener el número de identificación tributaria (NIT) que le permita cumplir con las obligaciones que le corresponden, en especial la de facturar a su nombre, conforme lo dispuso el artículo 66 de la Ley 488 de 1998. Sobre el tema se ha pronunciado la Oficina Jurídica mediante los conceptos 022590 del 6 de octubre de 1999 y 044491 del 11 de mayo de 2000, de los cuales se acompaña fotocopia.